



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 037 De 2020
DIC 18-2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER.

Apreciados honorables concejales,

Expresándoles un cordial saludo, a través del presente oficio, comedidamente me dirijo a su corporación con la intención de presentar el proyecto relacionado, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y demás normas legales vigentes, así:

La iniciativa de acuerdo que se propone al Concejo Municipal de San Gil, tiene por objeto que se autorice o faculte al Alcalde Municipal para que realice todas las gestiones y suscriba todos los actos, conciliaciones o contratos que se requieran para elevación a escritura pública la constitución de la de propiedad horizontal que se efectuara al predio con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000. Y la Subdivisión Material del Predio Urbano con Matrícula Inmobiliaria No 319-10487 y cedula catastral No 01-00-0239-0004-000 denominado Matadero Municipal, donde se desarrollara la construcción del CLH. Y se transfiera a título de donación, los inmuebles resultantes de la propiedad horizontal con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000

A través de la Ley 9 de 1989, el Congreso de la Republica, dicto normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes, entre otras disposiciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los colombianos a la vivienda digna indicando que "El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuado de financiación a largo plazo y formas asociativa de ejecución de estos programas de vivienda".

Que mediante Acuerdo 003-2019 del 04 de abril de 2019, se crea se crea el Subsidio Municipal de Vivienda del Municipio de San Gil, se establecen los lineamiento generales para su aplicación, se concede una autorización al señor Alcalde para el cumplimiento de su sentencia en lo contencioso administrativo respecto del asentamiento humano del ragonessi y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No 100-33-730-2019 del 18 de Septiembre de 2019 se apertura la convocatoria para la inscripción de hogares aspirantes a beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social en el proyecto denominado "Construcción de vivienda interés social en el Municipio de San Gil.

Que mediante Decreto Municipal No 100-12-217-2019 de fecha 14 de Agosto de 2019 se reglamenta la Administración, postulación y asignación del Subsidio municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el Acuerdo municipal No 003 de 2019.

Que mediante Resolución No 160-33-001-2019 del 23 de Octubre de 2019 se hace la Adjudicación y asignación del subsidio Municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el acuerdo Municipal No 003 de 2019.

Que el Municipio de San Gil celebros contrato de obra pública No 011-2019, para la construcción de viviendas de interés social, otorgado la Empresa Morales y Mardini ingenieros Civiles y Sociedad, nit 804003915-4, Representada legalmente por Javier Enrique Mardini Pinzón.

Que una vez recibidas las obras por parte del Municipio, previa verificación de la Oficina de Control Urbano e infraestructura se procede el día 05 de Noviembre de 2020 a realizarse el Sorteo de cada una de las viviendas a los Usuarios beneficiarios.

Que el día 07 de Noviembre de 2020, se realizó entrega de las viviendas a los usuarios beneficiarios, que por lo anteriormente mencionado se hace necesario elevar el predio donde se construyeron las viviendas a Régimen de Propiedad horizontal y de esta forma poder realizar la escrituración de los predios resultantes a los Usuarios beneficiarios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Que en reunión sostenida por el Comité de Riesgo se hace imperiosa la construcción de un Centro Logístico Humanitario, para la ubicación de un puesto de mando unificado de todos los organismos del Socorro del Municipio.

Que para la Construcción de Dicho centro se requiere de un terreno mínimo de 3.000 metros cuadrados, como requisito indispensable para la presentación y asignación de recursos por parte la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de 2018, se reglamentó la autorización al Alcalde Municipal de San Gil, para contratar en los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal, establecido en el artículo segundo que:

“El Alcalde Municipal de San Gil, requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar de conformidad con el artículo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.”

Que mediante acuerdo municipal 008 de 2020, se adopta el plan de desarrollo municipal “SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023” y el presente proyecto de acuerdo se encamina a cumplir los objetivos y metas propuestas en dicho plan en la dimensión estratégica Eje estructurate No 4 San Gil con visión ciudadana para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad, en el sector Ambiente y gestión del riesgo, cuya meta es **CONFORMAR UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT COMUNITARIO PARA SAN GIL, EJECUTAR 4 PROYECTOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE SOCORRO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y FORMULAR Y GESTIONAR 1 PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EFICAZ EN LA GENERACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS.**

Que de acuerdo al Artículo 3 del Acuerdo Municipal 012 de 2018, téngase en cuenta como parte integra del presente proyecto los siguientes anexos los cuales cumplen con los requisitos generales y específicos así:

PROPIEDAD HORIZONTAL

- Minuta y visto Bueno para Propiedad Horizontal
- Fotocopia de la escritura pública del predio de mayor extensión objeto de Propiedad Horizontal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

- Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, a la presentación del proyecto, del predio de mayor extensión.
- Certificado de paz y salvo de predial Municipal. del predio de mayor extensión.

SUBDIVION MATERIAL

- Resolución de autorización de subdivisión material de un predio urbano
- Fotocopia de la escritura pública del predio de mayor extensión objeto de Subdivisión.
- Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, a la presentación del proyecto, del predio de mayor extensión.
- Certificado de paz y salvo de predial Municipal. del predio de mayor extensión.

Que conforme con todo lo anterior, cordial y respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal las razones por las cuales esta Administración considera conveniente, oportuno y procedente desde el punto de vista legal, constitucional y pragmático en la gestión Institucional, la autorización solicitada, razón por la cual invito y solicito respetuosamente a los Honorables Concejales analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación.

De los Honorable Concejales,

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Arq. Andres Fernando Cardenas
Jefe Oficina de Planeacion

Jhojan Fernando Sanchez Araque
Secretario Jurídico

Proyectó: Nelfa Chaparro Sanchez
Profesional Universitario



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037
DIC 18-2020

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS No 319-58333 y 319-10487 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER.

El Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 3° parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, , y el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el acuerdo municipal 012 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los colombianos a la vivienda digna indicando que “El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuado de financiación a largo plazo y formas asociativa de ejecución de estos programas de vivienda”.

Que mediante Acuerdo 003-2019 del 04 de abril de 2019, se crea se crea el Subsidio Municipal de Vivienda del Municipio de San Gil, se establecen los lineamiento generales para su aplicación, se concede una autorización al señor Alcalde para el cumplimiento de su sentencia en lo contencioso administrativo respecto del asentamiento humano del ragonessi y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No 100-33-730-2019 del 18 de Septiembre de 2019 se apertura la convocatoria para la inscripción de hogares aspirantes a beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social en el proyecto denominado “Construcción de vivienda interés social en el Municipio de San Gil.

Que mediante Decreto Municipal No 100-12-217-2019 de fecha 14 de Agosto de 2019 se reglamenta la Administración, postulación y asignación del Subsidio municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el Acuerdo municipal No 003 de 2019.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO No. <u>037</u>	F:61.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18

Que mediante Resolución No 160-33-001-2019 del 23 de Octubre de 2019 se hace la Adjudicación y asignación del subsidio Municipal de Vivienda en el Municipio de San Gil en concordancia con el acuerdo Municipal No 003 de 2019.

Que el Municipio de San Gil celebros contrato de obra pública No 011-2019, para la construcción de viviendas de interés social, otorgado la Empresa Morales y Mardini ingenieros Civiles y Sociedad, Nit 804003915-4, Representada legalmente por Javier Enrique Mardini Pinzón.

Que una vez recibidas las obras por parte del Municipio, previa verificación de la Oficina de Control Urbano e infraestructura se procede el día 05 de Noviembre de 2020 a realizarse el Sorteo de cada una de las viviendas a los Usuarios beneficiarios.

Que el día 07 de Noviembre de 2020, se realizó entrega de las viviendas a los usuarios beneficiarios, que por lo anteriormente mencionado se hace necesario elevar el predio donde se construyeron las viviendas a Régimen de Propiedad horizontal y de esta forma poder realizar la escrituración de los predios resultantes a los Usuarios beneficiarios.

Que en reunión sostenida por el Comité de Riesgo se hace imperiosa la construcción de un Centro Logístico Humanitario, para la ubicación de un puesto de mando unificado de todos los organismos del Socorro del Municipio.

Que para la Construcción de Dicho centro se requiere de un terreno mínimo de 3.000 metros cuadrados, como requisito indispensable para la presentación y asignación de recursos por parte la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de 2018, se reglamentó la autorización al Alcalde Municipal de San Gil, para contratar en los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal, establecido en el artículo segundo que:

“El Alcalde Municipal de San Gil, requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar de conformidad con el artículo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.”

Que mediante acuerdo municipal 008 de 2020, se adopta el plan de desarrollo municipal “SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023” y el presente proyecto de acuerdo se encamina a cumplir los objetivos y metas propuestas en dicho plan en la dimensión estratégica Eje estructurate No 4 San Gil con visión ciudadana



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

para la cultura, la sustentabilidad ambiental y la movilidad, en el sector Ambiente y gestión del riesgo, cuya meta es **CONFORMAR UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT COMUNITARIO PARA SAN GIL, EJECUTAR 4 PROYECTOS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE SOCORRO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO y FORMULAR Y GESTIONAR 1 PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EFICAZ EN LA GENERACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS.**

Que en atención a lo anterior el municipio de San Gil, deberá realizar todos los trámites legales (elevación de propiedad horizontal del predio con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000, Escrituración y Registro de los predios que surjan de la misma), así mismo la Subdivisión Material del Predio Urbano con Matrícula Inmobiliaria No 319-10487 y cedula catastral No 01-00-0239-0004-000 denominado Matadero Municipal, donde se desarrollara la construcción del CLH

Que en atención a los anteriores argumentos facticos y jurídicos, el municipio de San Gil, estima conveniente dar facultades al Alcalde para adelantar las gestiones notariales y de registro a que hayan lugar en los predios antes mencionados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Gil - Santander

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FACÚLTESE al señor Alcalde del Municipio de San Gil (S), para que realice todas las gestiones necesarias y suscriba todos los actos, conciliaciones o contratos que se requieran para la elevación a escritura pública la constitución de la de propiedad horizontal que se efectuara al predio con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000. Y la Subdivisión Material del Predio Urbano con Matrícula Inmobiliaria No 319-10487 y cedula catastral No 01-00-0239-0004-000 denominado Matadero Municipal, donde se desarrollara la construcción del CLH.

ARTICULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde para que transfiera a título de donación, los inmuebles resultantes de la propiedad horizontal con matrícula inmobiliaria No 319-58333 y Cedula Catastral No 01-00-0805-0008-000/01-00-0805-0009-000/01-00-0805-0023-000/01-00-0805-0024-000



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO No. 037

F:61.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

ARTICULO TERCERO: LAS FACULTADES otorgadas en el presente artículo serán por un término de seis (6), meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al alcalde municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes, de llegar a ser necesario.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal.

Dado en el municipio de SAN GIL el día _____ de Diciembre de 2020.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal,

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Arq. Andres Fernando Cardenas
Jefe Oficina de Planeacion

Jhojan Fernando Sanchez Araque
Secretario Jurídico

Proyectó: Nelfa Chaparro Sanchez
Profesional Universitario



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
RESOLUCIÓN N° 200-21.2.486LS.2020
20/11/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN MATERIAL DE UN PREDIO URBANO”

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS 1333 DE 1986 Y 1469 DE 2010, LA LEY 388 DE 1997, Y EL ACUERDO MUNICIPAL 038 DE 2003, (P.B.O.T.), DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 2218 DE 2015, DECRETO 1197 DEL 2016 Y DECRETO 1203 DEL 2017 Y DECRETO N°100-12-021-2020 DEL 02 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Gil identificado con Nit. No. 800.099.824-1 y representado legalmente por el Arquitecto **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.071.520 expedida en San Gil en su calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión con fecha del Veintinueve (29) de Diciembre del año 2020 ante la Notaria primera del circulo de San Gil – Santander, solicita a este despacho Autorización para la **SUBDIVISIÓN MATERIAL** de un predio urbano del municipio según escritura No. 331 del 30-06-1981 de la Notaria Primera del circulo de San Gil, Predio Denominado **LOTE MATADERO MUNICIPAL** del Municipio de San Gil – Santander.
2. Que para el diligenciamiento de la subdivisión solicitada, la parte interesada aportó la siguiente documentación: escritura pública, certificado de libertad y tradición, paz y salvo del impuesto predial, acta de posesión, fotocopia de la cedula del representante legal y levantamiento topográfico del lote.
3. Que el predio a segregar se identifica con matricula inmobiliaria No. **319-10487** y código catastral No. **01-00-0239-0004-000**.
4. Que según matricula inmobiliaria No. **319-10487**
5. la descripción del área de terreno corresponde a **2 HAS.**
6. Que el predio en mención se subdivide en Dos (2) lotes.
7. Que los predios segregados se encuentran en **AD3 (AREAS DE ACTIVIDAD DOTACIONAL)**, según el plano 10UF.
8. Que se requiere licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones y liquidaciones de comunidad en toda clase de suelo para su posterior construcción, según lo estipulado en el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.
9. Que el (P.B.O.T) Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil – Santander, fue aprobado mediante Acuerdo 038 de 10 de diciembre de 2.003.
10. Que Existen reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, según lo estipulado en el Decreto No. 2218 de 2015, Artículo 4, Numeral 2, Literal b, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.
11. La licencia de subdivisión no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción.
12. Que en contra del presente Acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos.

6



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
RESOLUCIÓN N° 200-21.2.486LS.2020
20/11/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 3

Por lo anterior expuesto la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de San Gil – Santander,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar al Municipio de San Gil identificado con Nit. No. 800.099.824-1 y representado legalmente por el Arquitecto **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.071.520 expedida en San Gil en su calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión con fecha del Veintinueve (29) de Diciembre del año 2020 ante la Notaria primera del circulo de San Gil – Santander, la Autorización de subdivisión del predio el cual posee las siguientes especificaciones:

DIRECCIÓN: **LOTE MATADERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**
ÁREA DEL PRÉDIO: **2 HAS**

Que los predios resultantes de esta subdivisión son los siguientes:

LOTE N° 1.	3.000 M2
LOTE N° 2. LOTE MATADERO	17.000 M2

MATRICULA INMOBILIARIA 319-10487.

No. PREDIAL 01-00-0239-0004-000

LA ACCESIBILIDAD: Se respeta los frentes respectivos según lo establecido en el P.B.O.T así:

De conformidad con la norma de vivienda, ciudad y territorio y cumpliendo con el Decreto 2218 de 2015, Artículo 4 Numeral 1, en cuanto a la subdivisión urbana, se garantiza la accesibilidad a los **Lote No 1 y Lote No. 2 “LOTE MATADERO”** por la carrera 15 con calle 34 vías urbanas del Municipio de San Gil. Según Plano 09 UF.

ARTICULO SEGUNDO. Que los predios segregados se encuentran en **AD3 (AREAS DE ACTIVIDAD DOTACIONAL)**, según el plano 10UF.

ARTICULO TERCERO. Que Existan reglas especiales para subdivisión previa al proceso de urbanización contenidas en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, según lo estipulado en el Decreto No. 2218 de 2015, Artículo 4, Numeral 2, Literal b, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Una vez se hubiere agotado la vía gubernativa la Autorización tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro que se refieren los artículos 7 de la Ley 810 de 2.003 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTICULO QUINTO. Se concede un plazo de doce (12) meses para realizar el trámite de desenglobe ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
RESOLUCIÓN N° 200-21.2.486LS.2020
20/11/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 3 de 3

ARTICULO SEXTO. Para hacer cualquier construcción debe realizar los respectivos trámites en la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se deben presentar por escrito en la diligencia personal de la presente Resolución o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación según sea el caso en los términos del artículo 67 del C.P.A.C.A.

PARÁGRAFO 1: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva Autorización.

PARÁGRAFO 2: Una vez leída y firmada la presente resolución queda debidamente notificada y aceptada, conforme a los datos aportados.

Notifíquese Comuníquese y Cúmplase,

Dada en San Gil, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Pedro López Uribe

ARQ.PEDRO LUIS LOPEZ URIBE

Secretario de Control urbano e Infraestructura del Municipio de San Gil

Elaboro: Camilo Blanco Rangel
 Profesional de apoyo de la secretaria
 Reviso: Jorge Enrique Peña Arismendi
 Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

En San Gil, a los 23 días del mes de Noviembre
 del año 2020 presente en el Despacho el señor
Hermano Ortiz Rodriguez identificado con la cédula de
 ciudadanía 91071520 expedida en San Gil
 le notifique el contenido de f. 200-21.2.486LS de 2020
20 del mes de 11 del año 2020

Impuesto Firma.

El Notificado

El Señor

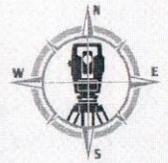
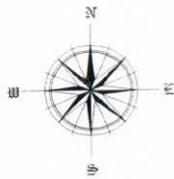
Q

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

Q



MUNICIPIO :
SAN GIL

PREDIO:
EL MATADERO

LEVANTO Y DIGITO:
[Signature]
LUIS CARLOS NEIRA GÓMEZ
 L.P 01-16757

PROPIETARIO:
 MUNICIPIO DE SAN GIL

AREA TOTAL:
20.000 m2

NUMERO PREDIAL:

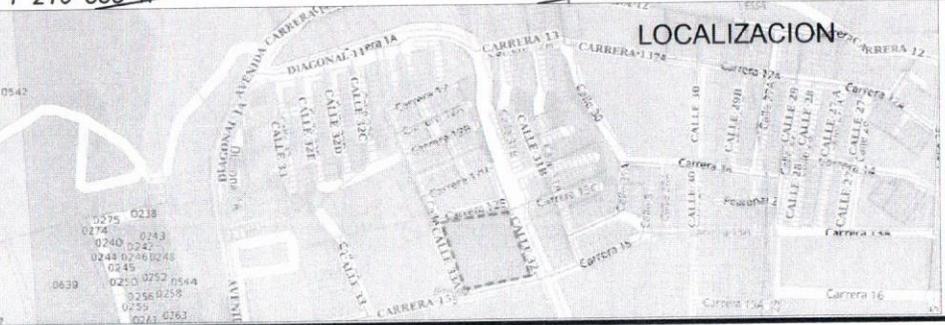
ESCALA: **1 : 750**

CONVENCIONES:

- CERCA DE LINDERO
- VIA
- POSTE
- ÁRBOL

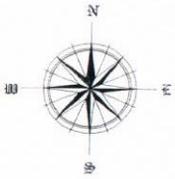
FECHA:
AGOSTO DE 2020

ARCHIVO:
 PLANO N°: **01 de 01**



CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	3000 m2
EL MATADERO	17.000 m2
TOTAL AREA	20.000 m2

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1102472.408	1216890.762	P1
1102551.005	1216896.132	P2
1102573.568	1216819.578	P3
1102499.175	1216807.482	P4



1 102 500 E

CARRERA 14

P3

P4



CALLE 34

LOTE MATADERO
A=20.000 m2

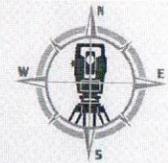
CALLE 33A

P2

CARRERA 15

P1

1 216 800 N



MUNICIPIO:
SAN GIL
PREDIO:
EL MATADERO

LEVANTO Y DIGITO:
[Signature]
LUIS CARLOS NEIRA GÓMEZ
L.P 01-16757

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SAN GIL

AREA TOTAL:
20.000 m2

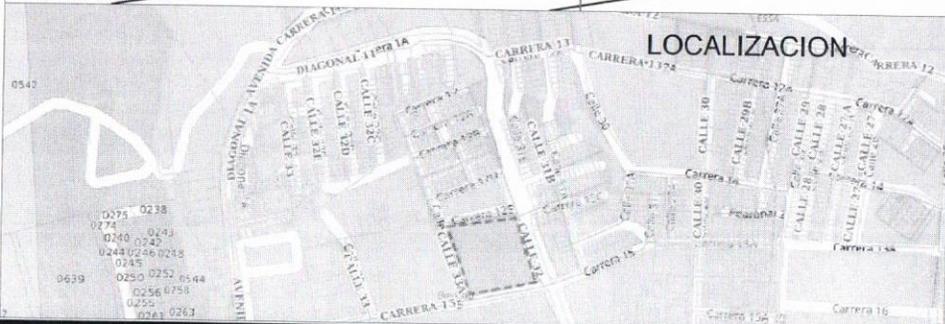
NUMERO PREDIAL:

ESCALA: 1 : 750

CONVENCIONES:
 CERCA DE LINDERO
 VIA
 POSTE
 ÁRBOL

FECHA:
AGOSTO DE 2020

ARCHIVO:
PLANO N°: 01 de 01



CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	3000 m2
EL MATADERO	17.000 m2
TOTAL AREA	20.000 m2

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1102472.408	1216890.762	P1
1102551.005	1216896.132	P2
1102573.568	1216819.578	P3
1102499.175	1216807.482	P4

**DIVISION MATERIAL PREDIO EL MATADERO
MUNICIPIO DE SAN GIL**

San Gil, diciembre de 2020

**Señores:
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SAN GIL**

Ref.: Permiso de subdivisión urbana.

Acudo ante su despacho con el fin de solicitarle licencia para dividir en dos lotes un predio llamado **LOTE EL MATADERO** ubicado en la comprensión municipal de **SAN GIL** y que tiene un área de 2HAS + 0000 m², con numero predial: 68679010008650001000

LOTE No 1 con un área de 3000 m² denominado **LOTE No 1** y alinderado así:

NORTE colinda con el lote N.º 2 EL MATADERO de esta subdivisión; partiendo del P2 hasta el P3 en longitudes de 76.87 metros lineales.

ORIENTE: colinda con la CALLE 32; partiendo del P3 al P2 en longitudes de 38.23 metros lineales.

SUR: colinda la CARRERA 15; partiendo del P2 al P1 en longitudes de 75.37 metros lineales.

OCCIDENTE Colinda con la CALLE 33A; partiendo del P1 al P2 en longitudes de 41.63 metros lineales.



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 35

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Veinte
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 502
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 36

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

Erika Blanco
ERIKA ALEXANDRA JOYA B.
C.C.1.100.966.472

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.966.472**

JOYA BLANCO

APELLIDOS

ERIKA ALEXANDRA

NOMBRES

Erika Alexandra Joya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1994**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-NOV-2012 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2718100-00423693-F-1100966472-20130131

0032322866A 1 35902150

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 31

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Dieciocho
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 402
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser concedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 32

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

MARIA ELENA CUEVAS E.
C.C. 60.390.096

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.390.096**
CUEVAS ECHEVERRY

APELLIDOS
MARIA ELENA

NOMBRES

Maria Elena Cuevas Echeverry
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1978**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-DIC-1996 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2718100-00516489-F-0060390096-20131125 0035911336A 2 7572629312



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 29

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Diecisiete
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 401
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 30

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

GABRIEL ALFONSO TORRES L
C.C.88.220.172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **88.220.172**

TORRES LANDINEZ

APELLIDOS

GABRIEL ALFONSO

NOMBRES

Gabriel Torres

FIRMA



REPÚBLICA DE

REPÚBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1966**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

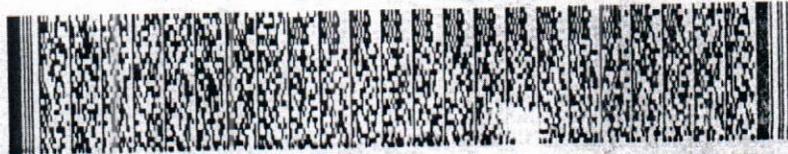
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O-**
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2719900-00900316-M-0088220172-20170428

0055127778A 1

9999737833

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 27

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Dieciseis
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 302
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser concedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 28

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

YESICA PAOLA MONTES SILVA
C.C. 1.038.814.944

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.814.944**

▶ **MONTES SIRO**

APELLIDOS

YESICA PAOLA

NOMBRES

Yesica Paola Montes Siro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1989**
EL BAGRE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-AGO-2012 CHIGORODO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2718100-00696042-F-1038814944-20150430

0044016605A 1

7573375526



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 26

6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.
7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

LUIS ALFONSO CARDENAS DIAZ
C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **13.702.070**

CARDENAS DIAZ

APELLIDOS

LUIS ALONSO

NOMBRES



Luis Alonso Cardenas Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1970**

CHARALA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-MAY-1992 CHARALA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A 2718100-00922580-M-0013702070-20170718

0056437136G 3

9910057582

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 23

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Catorce
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 202
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser concedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 24

6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.
7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

MANUEL JAIMES OSORIO
C.C. 91.066.386

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.066.386

JAIMES OSORIO

APELLIDOS

MANUEL

NOMBRES

Manuel Osorio
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1959

VILLANUEVA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-AGO-1977 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



▲-2718100-00148162-M-0091066386-20090128

0009716233A 1

7570010854



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 19

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Doce
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 102
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 20

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o attillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

Nubia Teresa Casa Sepulveda
NUBIA TERESA CASA SEPULVEDA
C.C. 49.720.252

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.720.252**
CASAS SEPULVEDA

APELLIDOS
NUBIA TERESA

NOMBRES

Nubia Teresa Casas Sepulveda

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1981**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-OCT-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2718100-00554637-F-0049720252-20140318

0037647670A 1

7572783697

ESTADO CIVIL

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 17

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Once
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 101
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 18

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

Arsenia Tavera de Galvis
ARSENIA TAVERA DE GALVIS
C.C.



www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.886.246**

TAVERA De GALVIS

APELLIDOS

ARCENIA

NOMBRES

Tavera Galvis Arcenia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1949**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-MAY-1977 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2718100-00753134-F-0037886246-20151005

0046728689A 1

44224387



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 15

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Diez
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 502
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el BENEFICIARIO recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 16

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

YENNI PAOLA GOMEZ MURCIA
C.C. 37.506.961



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.506.961**

GOMEZ MURCIA

APELLIDOS

JENNY PAOLA

NOMBRES

Jenny Paola Gomez Murcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1984**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-NOV-2002 VILLA ROSARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2718100-00672603-F-0037506961-20150224

0043279470A 2

7573232650



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 9

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Cinco
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 301
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 10

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

LUZ MAIRA MARQUEZ D.
C.C. 37.900.569

xx LUZ MAIRA MARIQUE DIAZ
37.900.569

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37900569**

APELLIDOS **MANRIQUE DIAZ**

NOMBRES **LUZ MAIRA**

LUZ MAIRA Manrique

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1983**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

A-
G. S. RH

F
SEXO

06-AGO-2001 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-27 18100-59098312-F-0037900569-20011212

01294 01346A 01 118893283

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 7

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Cuatro
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 2020
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.



www.sangil.gov.co

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 8

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

SEGUNDO AFRICANO
SEGUNDO AFRICANO
C.C.

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.922.578**

AFRICANO DURAN
APELLIDOS

SEGUNDO
NOMBRES

Segundo Duran

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MOLAGAVITA
(SANTANDER)

29-MAR-1961

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

A+

M

ESTATURA

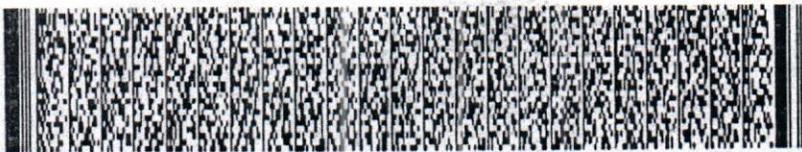
G.S. RH

SEXO

16-OCT-1980 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2712100-59154988-M-0013922578-20070212

01667 07043A 02 221693953

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 13

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Nueve
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 501
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el BENEFICIARIO recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 14

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

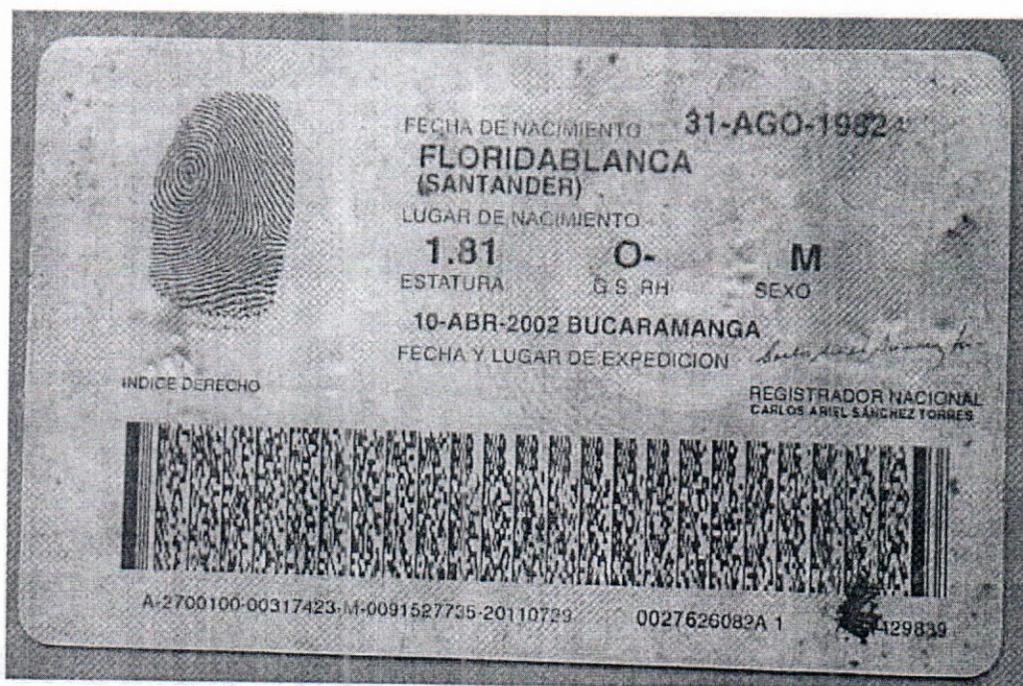
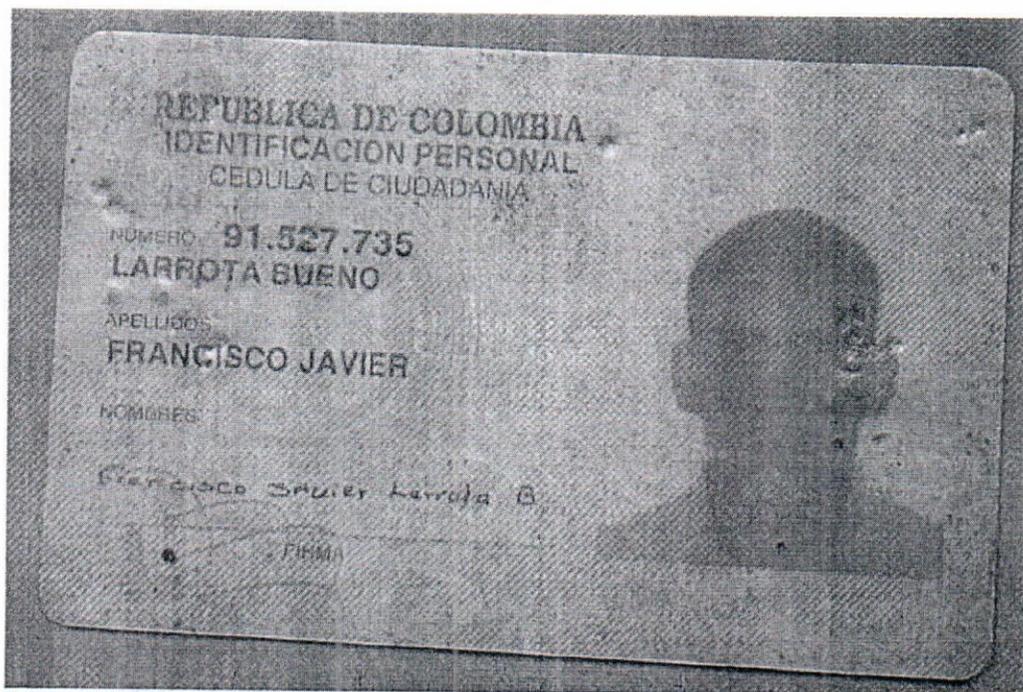
EL MUNICIPIO

EL BENEFICIARIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

DOLLY BERMUDEZ JAIMES
C.C.

x Francisco J larrota bueno
91 627 735
Representante



Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 5

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Seis
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 302
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.
7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 6

8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

ALBERTO SAUL PORTILLA
C.C. 19.184.827



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.184.827

PORTILLA NARVAEZ

APELLIDOS

ALBERTO SAUL

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1951

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2718100-00158620-M-0019184827-20090605

0012187241A 1

1970002651

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 3

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Dos
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 102
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser concededores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 4

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

EL BENEFICIARIO

LUZ OMAIRA SIRO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

LUZ OMAIRA SIRO
C.C. 22.242.368

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.242.368**
SIRO QUINTERO

APELLIDOS
LUZ OMAIRA

NOMBRES
LUZ OMAIRA SIRO
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1970**

ZARAGOZA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

09-OCT-1997 ZARAGOZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2718100-00243695-F-0022242368-20100707

0022599113A 1

32773758



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 21

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Trece
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 201
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 26

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

EMERITA GARCIA QUIROGA
C.C.



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co



MUNICIPIO DE
SAN GIL

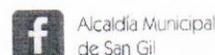
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
	03.07.18	Página: 33

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Diecinueve
Torre: Dos
Dirección: Calle 28C No 10-37
Apartamento: 501
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 38

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

Anggy Uribe
ANGGY KATHERINE URIBE
C.C. 1.100.974.528

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.100.974.528**

URIBE VASQUEZ

APELLIDOS

ANGGY KATHERINNE

NOMBRES

Anggy Uribe

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1999**

PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAR-2017 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALVO YACHA



P-2718100-00903378-F-1100974528-20170509 0055308240A 2 48020865

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 11

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Siete
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 401
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.



www.sangil.gov.co

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 16

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

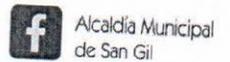
EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

SANTIAGO MOSQUERA SANABRIA
C.C. 1.005.293.701

Santiago Mosquera
1005293701



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.005.293.701

MOSQUERA SANABRIA

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Mosquera S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1996

LANDAZURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

M

ESTATURA

G S RH

SEXO

16-FEB-2015 PINCHOTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SAICHEZ TORRES



P-2716300-00707212-M-1005293701-20150522

0044238647A 1

32692263



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 1

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Uno
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 101
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 2

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

EL BENEFICIARIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Isolina Diaz Rueda
ISOLINA DIAZ RUEDA
C.C. 28.403.286

Jhon Mauricio Diaz
C.C. 100.964.059
REPRESENTANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
28.403.286

APELLIDOS
DIAZ RUEDA

NOMBRES
ISOLINA



Isolina Diaz Rueda
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1956**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

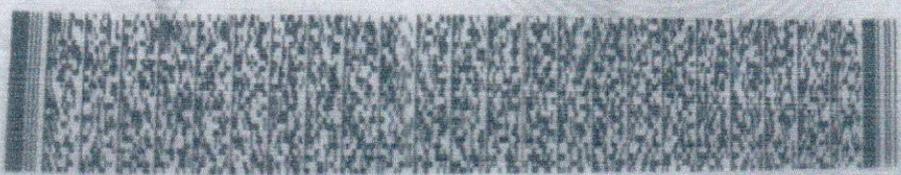
1.48
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

16-FEB-1979 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ HERRIGO LOPEZ



A-2718100-59142651-F-0028403286-20060125

0751006024A 02 993183156

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.403.286**

DIAZ RUEDA
APELLIDOS

ISOLINA
NOMBRES



Isolina Diaz Rueda
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1956**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

16-FEB-1979 SAN VICENTE DE CHUCURI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2718100-59123211-F-0028403286-20060417

0374906107A 02 143917115

2019 octubre 04

CIT 12A-21-22
Villa Campotr
312085653

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha:	F:21.AP.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 9

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099324-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Tres
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 201
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil



www.sangil.gov.co

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EL MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 10

7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.
8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

JANETH PEROS
JANETH PATRICIA ESTEVEZ
C.C. 37.895.453

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37895453**

ESTEVEZ ROJAS
APELLIDOS

JANETH PATRICIA
NOMBRES

Janeth P. Estevez R.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1974**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

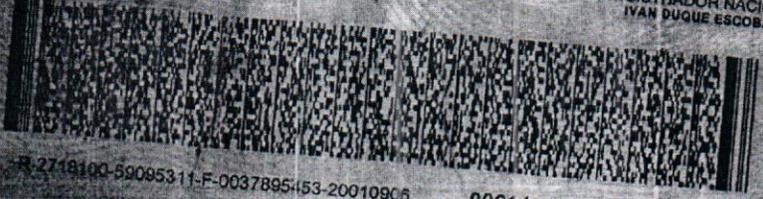
1.60
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

25-MAR-1993 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



2718100-59095311-F-0037895453-20010906 0061401249H 01 118682631



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 7

ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA

En San Gil, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), siendo la 3:00 p.m. el Arq. **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 91.071.520 de San Gil, en calidad de Representante Legal del Municipio de San Gil, Nit: 800099824-1 para hacer entrega del siguiente inmueble de acuerdo a Sorteo realizado 05 de Noviembre de 2020, Edificio Maralm.

Unidad de Vivienda: Ocho
Dirección: Calle 28B No 10-36
Apartamento: 402
Edificio: Maralm
Municipio: San Gil

Se deja constancia por medio de la presente acta, que el **BENEFICIARIO** recibe a entera satisfacción el inmueble mencionado, el cual está listo para ser habitado y cumple con las especificaciones señaladas en el Contrato de obra 011 No de 2019, propuestas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**.



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Se advirtió al Propietario que para efectos de obtener del **MUNICIPIO DE SAN GIL**, alguna reparación en el inmueble entregado deberá tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

1. Las garantías ofrecidas por el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, solo tendrán validez en caso de que el propietario conserve el apartamento en condiciones a la entrega y recibo, es decir que **NO** hayan realizado modificación alguna.
2. Quienes no vayan a habitar en forma inmediata el apartamento, deberán efectuar visitas periódicas y al mismo tiempo poner en funcionamiento todas las instalaciones para verificar que no existan desperfectos.
3. Después de los (4) meses, solo se responderá por la Estabilidad de la construcción.
4. La reclamación debe hacerse por escrito al **MUNICIPIO DE SAN GIL**, y al **CONTRATISTA DE LA OBRA** en el edificio principal, indicando cuales son los daños, para su correspondiente vista y revisión.
5. Al firmar esta Acta, El (los) **BENEFICIARIOS** (es) declaran ser conocedores del sistema de construcción realizada, por lo tanto deberán consultar con el Oficina de Infraestructura y Control Urbano, cualquier cambio o modificación que pretende realizar.
6. **EI MUNICIPIO DE SANGIL NO** se hace responsable de estas modificaciones y de los daños o perjuicios que se puedan presentar a los vecinos a causa de las mismas.
7. Se prohíbe intervenir la fachada principal.



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA		
Código: 160-5.1		
No Consecutivo 330- 2020	Fecha: 03.07.18	F.21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 8

8. La edificación está sometida a un régimen de propiedad horizontal, cuya estructura del edificio no está diseñada para un sexto nivel o altillo, ya que no solo pone en riesgo y peligro la estabilidad de dicho edificio, sino la estabilidad de los edificios aledaños, pues los dos bloques pertenecen a una misma estructura.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda cambiar las guardas de la cerradura de la puerta principal, ya que las llaves han estado en manos de los trabajadores de la obra.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL BENEFICIARIO

Julieta Chacon
JULIETA CHACON
C.C. 37.898.754



www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.898.754
CHACON ANGARITA
APELLIDOS
JULIETA
NOMBRES

Julietta Chacon



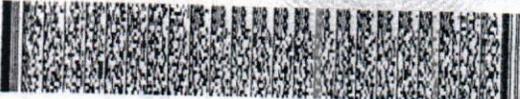
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1980
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA A+ G S RH F SEXO

07-SEP-1998 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2718100-00129640-F-0037898754-20081119 0006357256A 1 7570008325



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
REFORMA V°B° DE PROPIEDAD HORIZONTAL
N° 200-21.2.154.020

F:02.MIS.GI

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 038 de Diciembre 10 de 2003, el Decreto 4397 de 2006 y de acuerdo con la solicitud elevada por el propietario, concede de acuerdo con la ley 675 de 2001:

V°B° PARA PROPIEDAD HORIZONTAL No. 200-21.2.154.020

NUMERO DE CONSECUTIVO Y FECHA **CONSECUTIVO N. 154 OCTUBRE 23 DE 2020**

PROPIETARIO(A) **MUNICIPIO DE SAN GIL
 REPRESENTANTE LEGAL HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**

IDENTIFICACION **NIT 800.099.824-1
 C.C. 91.071.520 DE SAN GIL**

DIRECCION **CALLE 28 C # 10 - 37 / 10 -31 Y CALLE 28 B # 10 - 36 / 10 - 30**

URBANIZACION **NIÑO JESUS**

NUMERO CATASTRAL **01-00-0805-0008-000 / 01-00-0805-0009-000 / 01-00-0805-0023-000 / 01-00-0805-0024-000**

MATRICULA INMOBILIARIA **319-58333**

AREA DEL PREDIO (M2) **246 M2**

ESCRITURA PUBLICA **Nº 1215 DEL 9 DE AGOSTO DE 2019**

NOTARIA **NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL**

2. INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

PROPIETARIO **MUNICIPIO DE SAN GIL
 REPRESENTANTE LEGAL HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**

NOMENCLATURA

- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD UNO TORRE 1 APTO 101 *1501 NO DE 17*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD DOS TORRE 1 APTO 102 *102 Ocho Sio*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD TRES TORRE 1 APTO 201 *Doneth Pacheco*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD CUATRO TORRE 1 APTO 202 *Sorando Adriano*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD CINCO TORRE 1 APTO 301 *103 Ronda Marguoz Puz*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD SEIS TORRE 1 APTO 302 *Alberto B. Alca*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD SIETE TORRE 1 APTO 401 *Los Mosquero 6*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD OCHO TORRE 1 APTO 402 *Josefina*
- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD NUEVE TORRE 1 APTO 501 *Dolly*

RD



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
REFORMA V°B° DE PROPIEDAD HORIZONTAL
N° 200-21.2.154.020

F:02.MIS.GI

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

NOMENCLATURA

- CALLE 28 B # 10 - 36 UNIDAD DIEZ TORRE 1 APTO 502
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD ONCE TORRE 2 APTO 101
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD DOCE TORRE 2 APTO 102
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD TRECE TORRE 2 APTO 201
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD CATORCE TORRE 2 APTO 202
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD QUINCE TORRE 2 APTO 301
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD DIECISEIS TORRE 2 APTO 302
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD DIECISIETE TORRE 2 APTO 401
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD DIECIOCHO TORRE 2 APTO 402
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD DIECINUEVE TORRE 2 APTO 501
- CALLE 28 C # 10 - 37 UNIDAD VEINTE TORRE 2 APTO 502

Handwritten notes:
 Hay que hacer
 los 15 m
 a saber 1000
 no bía cosas
 sacadas de
 Manuel Jairo
 José Alfonso
 (con línea)
 Greg
 Miguel
 Gabriel
 10/1/18
 Manó
 Condo
 1/10/18
 E. Tito
 J. C. C.

NOMBRE DEL EDIFICIO

MARALM

AREA TOTAL CONSTRUIDA (M2)

1090,32 M2

INFORMACIÓN DE APARTAMENTOS, LOCALES O BODEGAS

UNIDAD UNO TORRE 1 APTO 101

AREA CONSTRUIDA 48,80
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 48,80
 COEFICIENTE 4,8799%

UNIDAD DOS TORRE 1 APTO 102

AREA CONSTRUIDA 44,33
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 44,33
 COEFICIENTE 4,4329%

UNIDAD TRES TORRE 1 APTO 201

AREA CONSTRUIDA 50,22
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
 COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD CUATRO TORRE 1 APTO 202

AREA CONSTRUIDA 50,53
 AREA LIBRE 3,88
TOTAL AREA PRIVADA 54,41
 COEFICIENTE 5,4409%

UNIDAD CINCO TORRE 1 APTO 301

AREA CONSTRUIDA 50,22
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
 COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD SEIS TORRE 1 APTO 302

AREA CONSTRUIDA 50,53
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
 COEFICIENTE 5,0529%

UNIDAD SIETE TORRE 1 APTO 401

AREA CONSTRUIDA 50,22
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
 COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD OCHO TORRE 1 APTO 402

AREA CONSTRUIDA 50,53
 AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
 COEFICIENTE 5,0529%



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
REFORMA V°B° DE PROPIEDAD HORIZONTAL
N° 200-21.2.154.020

F:02.MIS.GI

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

INFORMACIÓN DE APARTAMENTOS, LOCALES O BODEGAS

UNIDAD NUEVE TORRE 1 APTO 501

AREA CONSTRUIDA 50,22
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD DIEZ TORRE 1 APTO 502

AREA CONSTRUIDA 50,53
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
COEFICIENTE 5,0529%

UNIDAD ONCE TORRE 2 APTO 101

AREA CONSTRUIDA 44,33
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 44,33
COEFICIENTE 4,4329%

UNIDAD DOCE TORRE 2 APTO 102

AREA CONSTRUIDA 48,80
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 48,80
COEFICIENTE 4,8799%

UNIDAD TRECE TORRE 2 APTO 201

AREA CONSTRUIDA 50,53
AREA LIBRE 3,88
TOTAL AREA PRIVADA 54,41
COEFICIENTE 5,4409%

UNIDAD CATORCE TORRE 2 APTO 202

AREA CONSTRUIDA 50,22
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD QUINCE TORRE 2 APTO 301

AREA CONSTRUIDA 50,53
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
COEFICIENTE 5,0529%

UNIDAD DIECISEIS TORRE 2 APTO 302

AREA CONSTRUIDA 50,22
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD DIECISIETE TORRE 2 APTO 401

AREA CONSTRUIDA 50,53
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
COEFICIENTE 5,0529%

UNIDAD DIECIOCHO TORRE 2 APTO 402

AREA CONSTRUIDA 50,22
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
COEFICIENTE 5,0219%

UNIDAD DIECINUEVE TORRE 2 APTO 501

AREA CONSTRUIDA 50,53
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,53
COEFICIENTE 5,0529%

UNIDAD VEINTE TORRE 2 APTO 502

AREA CONSTRUIDA 50,22
AREA LIBRE 0,00
TOTAL AREA PRIVADA 50,22
COEFICIENTE 5,0219%

ÁREA PRIVADA DEL EDIFICIO 1000,02 M2 100%

DESTINACION :	RESIDENCIAL	X	COMERCIAL		
---------------	-------------	---	-----------	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
REFORMA V°B° DE PROPIEDAD HORIZONTAL
N° 200-21.2.154.020

F:02.MIS.GI
VERSIÓN: 0.0
FECHA: 03.07.18

3. AREAS COMUNES UNIDAD DOS APTO 201 Y UNIDADES FUTURAS A CONSTRUIR

ESCALERAS Y CIRUCLACIÓN TORRE 1	48,55
ESCALERAS Y CIRUCLACIÓN TORRE 2	48,55
VACÍOS ENTRE TORRE 1 Y TORRE 2	17,50
VACÍOS TORRE 1	1,50
VACÍOS TORRE 2	1,50
BUITRÓN	0,96
AREA LIBRE ZONA TORRE 1 Y TORRE 2	7,82
TOTAL	126,38

3. NORMAS TECNICAS

El presente V°B° se expide de acuerdo a los planos de Propiedad Horizontal presentados en la solicitud

El presente V°B° se expide unicamente para Propiedad Horizontal, por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción Respectiva.

En este sentido, el V°B° para Propiedad Horizontal no autoriza la ejecucion de ningun tipo de obras.

4. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS MATRICULA 68700-61206

5. FECHA DE EXPEDICION

23 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. PEDRO LUIS LOPEZ URIBE

Secretaria de Control Urbano e Infraestructura

Proyecto: SILVIA MUÑOZ

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:36.MIS.GI
	EJECUTORIA	Versión: 0.0
		Fecha: 20.01.20

ALCALDIA DE SAN GIL

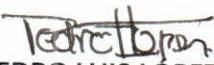
LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

200-4.0834.2020

Que mediante Resolución **No. 200-33.484.2019** del 28 de noviembre del 2019. Por medio de la cual se aprueba el proyecto para la licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE CINCO (05) PISOS, CONFORMADA POR VEINTE (20) UNIDADES RESIDENCIALES, CALLE 28 C # 10 - 37 / 10 -31 Y CALLE 28 B # 10 - 36 / 10 – 30** Urbanización **NIÑO JESUS**, Municipio de San Gil, propiedad del **MUNICIPIO DE SAN GIL Nit 800.099.824-1** y Representante legal el Señor **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **91.071.520 DE SAN GIL**, con licencia de construcción **No. 5571** del 28 de noviembre de 2019, este acto administrativo se encuentra notificado con fecha **29 de noviembre de 2019** y este acto administrativo quedó en firme, está debidamente **EJECUTORIADA**.

Una vez transcurrido el término legal, sin que las partes interesadas hubieran interpuesto recurso alguno, queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo el día **13 de diciembre de 2019**, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Se expide en San Gil, **veintitrés (23) días** del mes de **octubre** del año **2020**


ARQ. PEDRO LUIS LÓPEZ URIBE

Secretario de Control Urbano e Infraestructura del Municipio de San Gil.


 PROYECTÓ SILVIA MUÑOZ

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p>RESOLUCIÓN N° 200-33.446-2020 23/10/2020</p>	F:20.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

ALCALDIA DE SAN GIL

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

POR LA CUAL SE PROCEDE A EXPEDIR EL VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N. 200-21.2.154.020 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 675 DEL 2001, DRECRETO 1077 DE 2015, EL ACUERDO MUNICIPAL 038 DE 2003, (P.B.O.T.), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO

Que el **Municipio de San Gil** con **Nit 800.099.824-1** y Representante legal el Señor **Hermes Ortiz Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía **91.071.520 DE SAN GIL**, quien actúa en calidad de propietario del predio ubicado en la **CALLE 28 C # 10 - 37 / 10 -31 Y CALLE 28 B # 10 - 36 / 10 – 30** Urbanización **NIÑO JESUS** del Municipio de San Gil – Santander, identificado con cédula catastral **01-00-0805-0008-000 / 01-00-0805-0009-000 / 01-00-0805-0023-000 / 01-00-0805-0024-000** y matrícula inmobiliaria **319-58333**, solicitó el visto bueno de Propiedad Horizontal.

Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto con el decreto 1077 de 2015 y LEY 675 del 2001, demás normas concordantes, habiéndose sometido así a los estudios técnicos respectivos.

Que por lo anterior, se procede a verificar la información suministrada, realizando el trámite correspondiente a seguir con el fin de dar el Visto Bueno de Propiedad Horizontal, que corresponden al proyecto aprobado por esta secretaría.

Por lo anterior expuesto la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de San Gil – Santander.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.446-2020
23/10/2020

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR El visto bueno de Propiedad Horizontal, N. 200-21.2.154.020 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, en el sentido de señalar correctamente la fecha de expedición de la licencia de construcción N. 5571 del 28 NOVIEMBRE DE 2019 de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra el presente acto proceden los recursos en los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Gil, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

reautoriza
ARQ. PEDRO LUIS LÓPEZ URIBE

Secretario de Control Urbano e Infraestructura del Municipio de San Gil.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA

NOTIFICACIÓN

En San Gil, a los 23 días del mes de Octubre
del año 2. 020 presente en el Despacho el señor Hermes
Ortiz Rodríguez identificado con la cédula de
ciudadanía 91.091.520 expedida en San Gil
le notifique el contenido de Res 200-33.446-2020 de
23 del mes de Octubre del año 2. 020

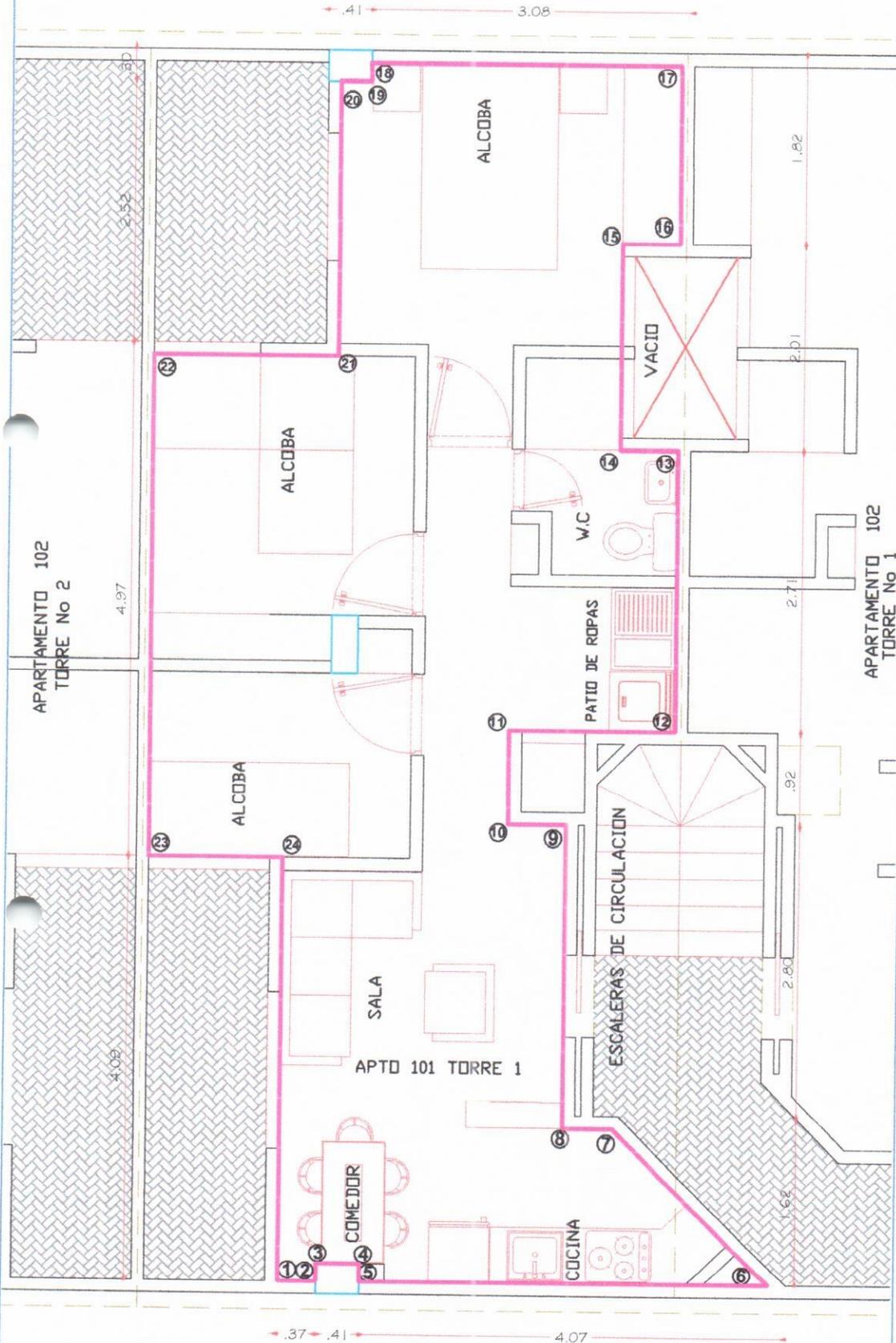
Impuesto Firma.

El Notificado

El Señor

del
PROYECTÓ SILVIA MUÑOZ

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

EDIFICIO
MARALM

CALLE 288 No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARQ EUCIDES BAAVEDRA VARGAS
M.F. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

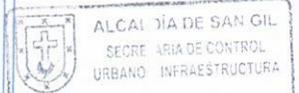
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 1

APARTAMENTO 101 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 48,80 M2

COEFICIENTE .. 4,8799%



APROBADO

FECHA: _____ PROYECTISTA: *[Signature]*

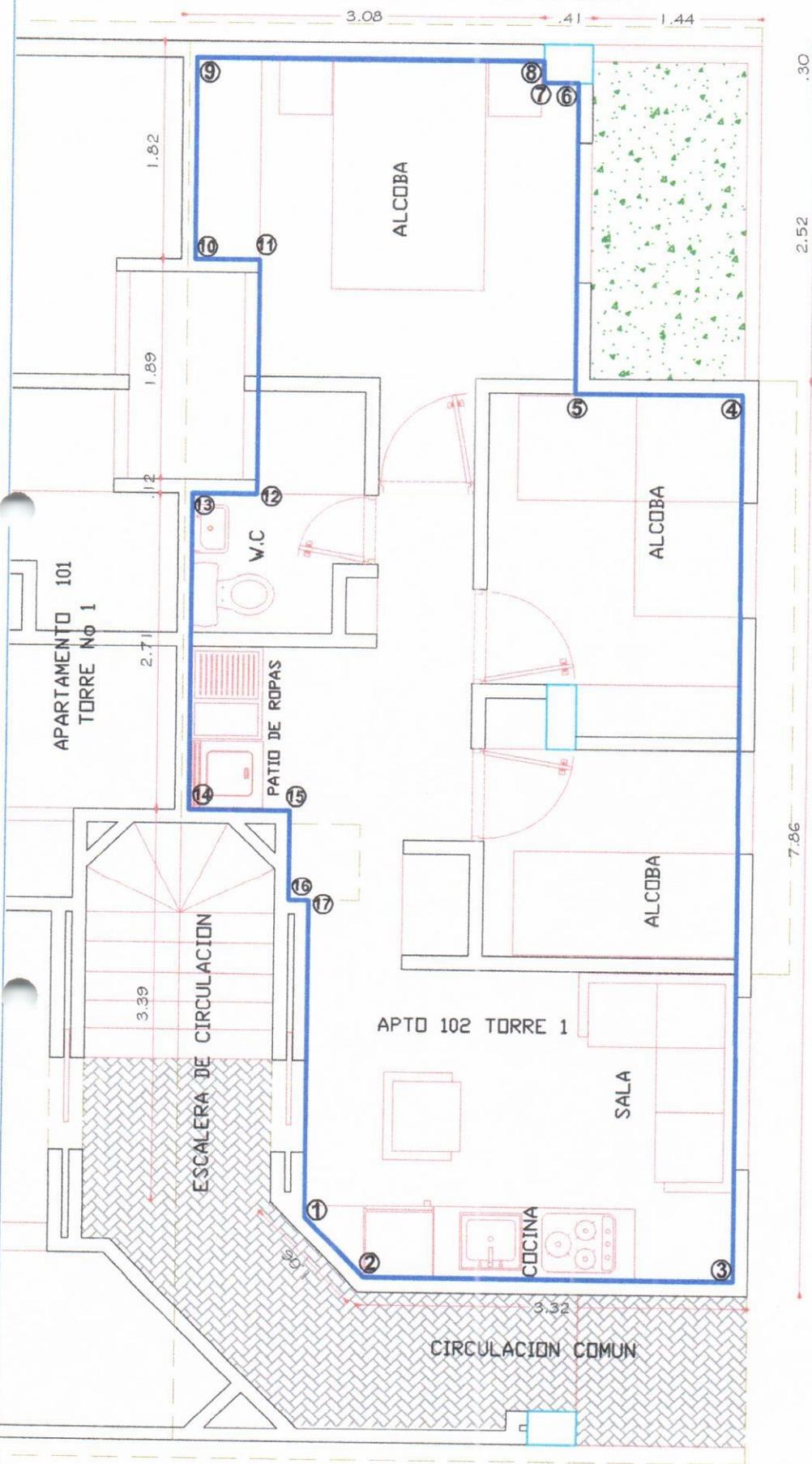
CONTIENE:

APARTAMENTO 101 TORRE No 1

PLANO, 1

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



APARTAMENTO 101
TORRE N° 1

ESCALERA DE CIRCULACION

APTO 102 TORRE 1

ALCOBA

ALCOBA

ALCOBA

SALA

COCINA

W.C

PATIO DE ROPAS

CIRCULACION COMUN

CALLE 28 B

LOTE No 22

EDIFICIO
MARALM

CALLE 288 No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ
Euclides Saavedra Vargas
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61 206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 2
APARTAMENTO 102 TORRE 1
AREA PRIVADA TOTAL ... 44,33 M2
COEFICIENTE .. 4,4329 %

ALCALDIA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO E INFRAESTRUCTURA

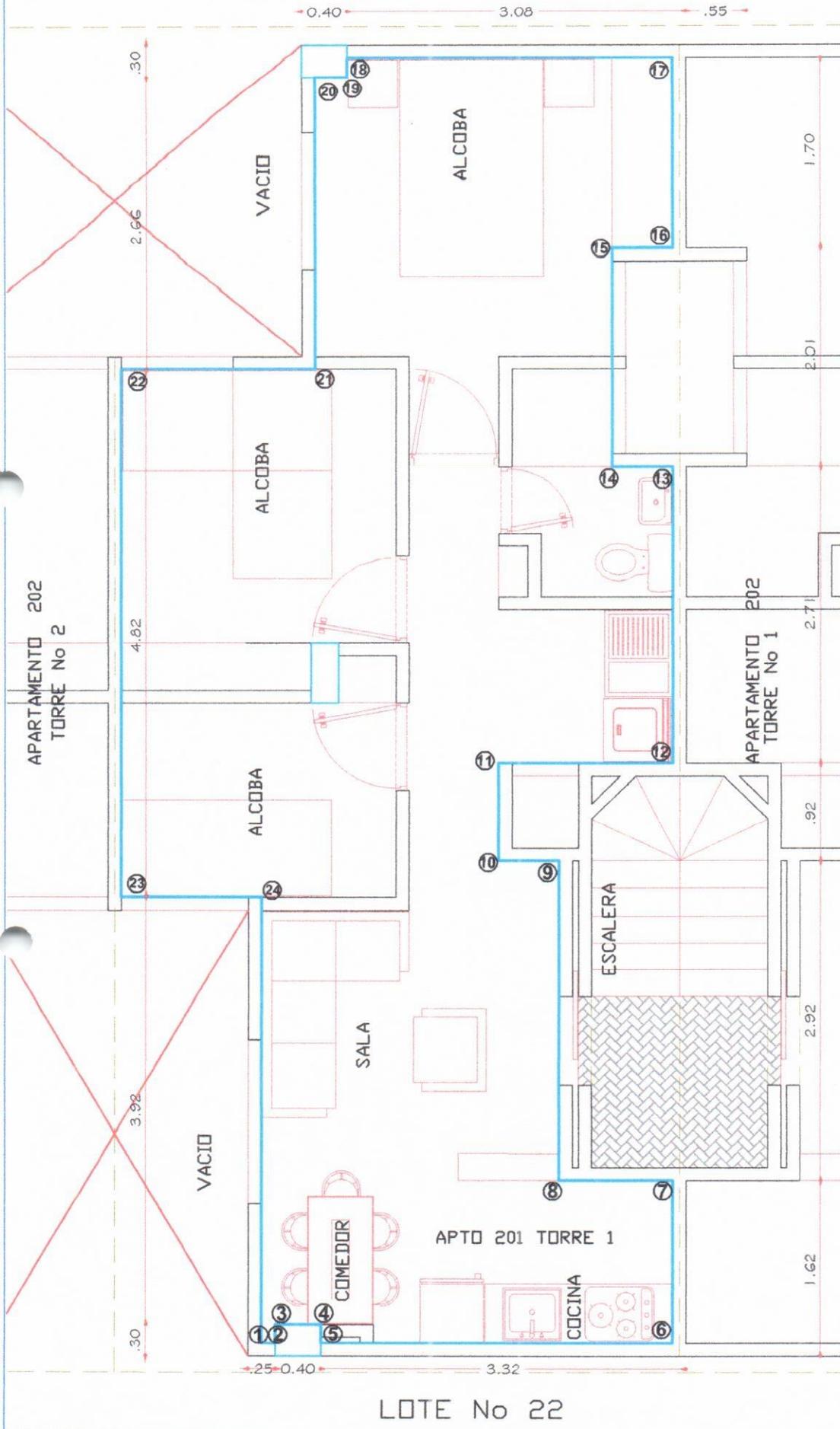
APROBADO

Horn

CONTIENE:
APARTAMENTO 102 TORRE No 1

PLANO 2 DE 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 28B No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

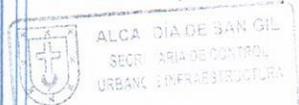
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 3

APARTAMENTO 201 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE .. 5,0219%



APROBADO

[Signature]

CONTIENE:

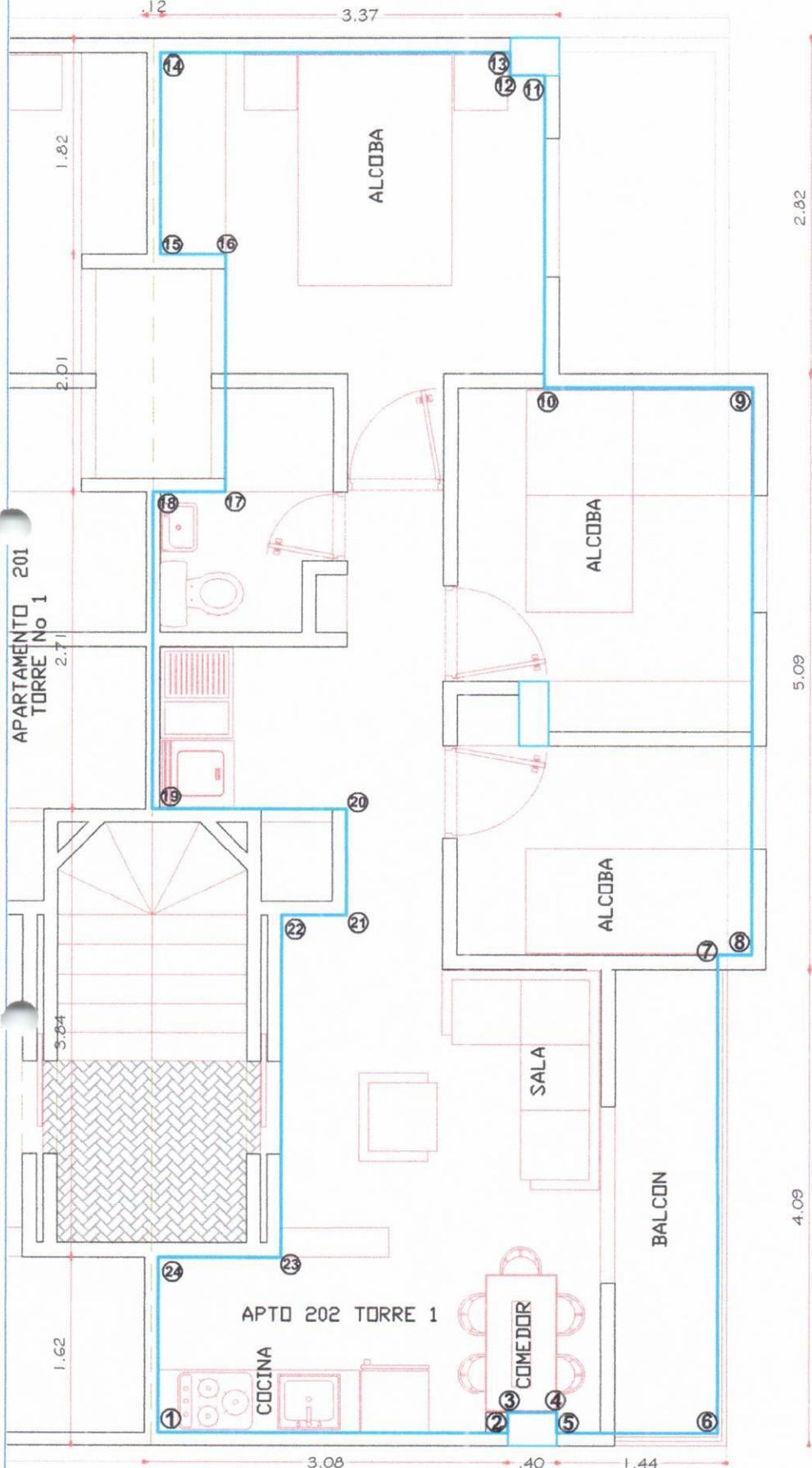
APARTAMENTO 201 TORRE No 1

PLANO.3

DE: 20

LOTE No 22

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

CALLE 28 B

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28B No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SAN GIL

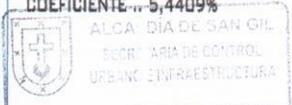
LEVANTÓ
[Signature]
ARD. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 4
APARTAMENTO 202 TORRE 1
AREA PRIVADA TOTAL ... 54,41 M2
COEFICIENTE ... 5,4409%



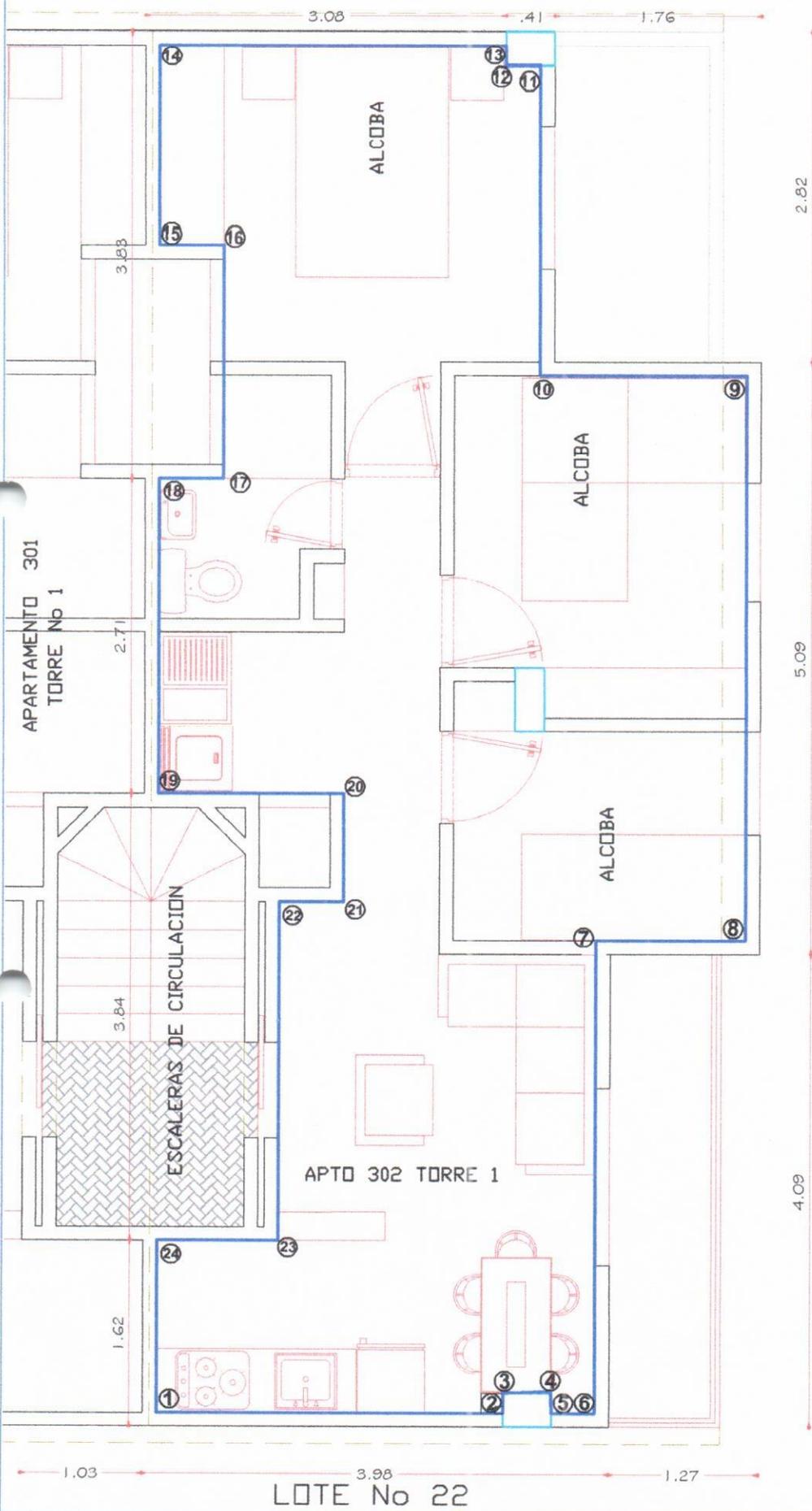
APROBADO
[Signature]

CONTIENE:
APARTAMENTO 202 TORRE No 1

PLANO 4

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 28B No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SAN GIL

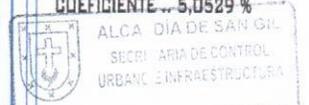
LEVANTÓ
Euclides Saavedra Vargas
ARC. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2019

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 6
APARTAMENTO 302 TORRE 1
AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2
COEFICIENTE ... 5,0529 %



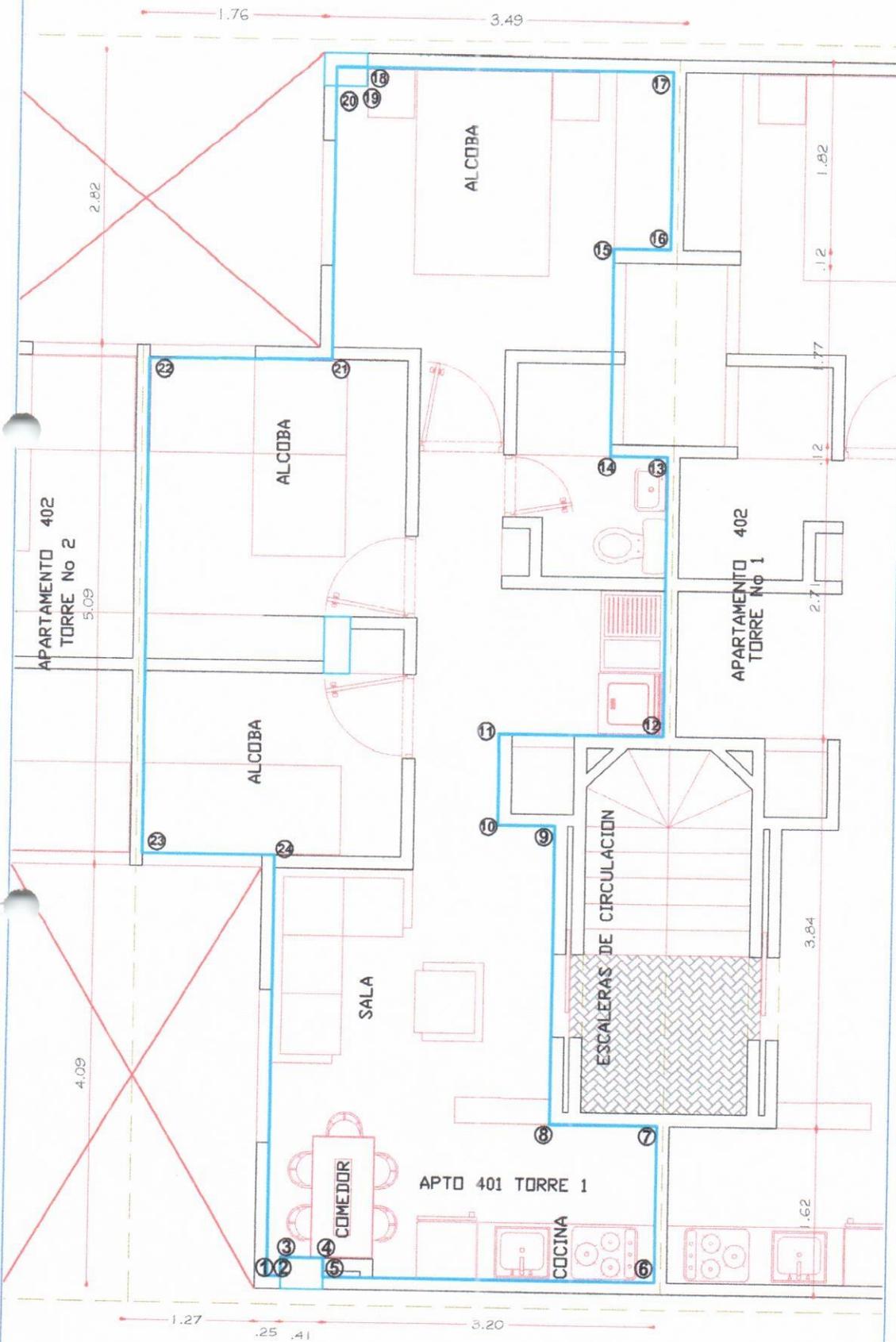
APROBADO

Bora

CONTIENE:
APARTAMENTO 302 TORRE No 1

PLANO 6 DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

EDIFICIO
MARALM

CALLE 288 No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

ARG. *Euclides Saavedra Vargas*
EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 7

APARTAMENTO 401 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE .. 5,0219%



ALCA. DÍA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO E INFRAESTRUCTURA

APROBADO

Blam.

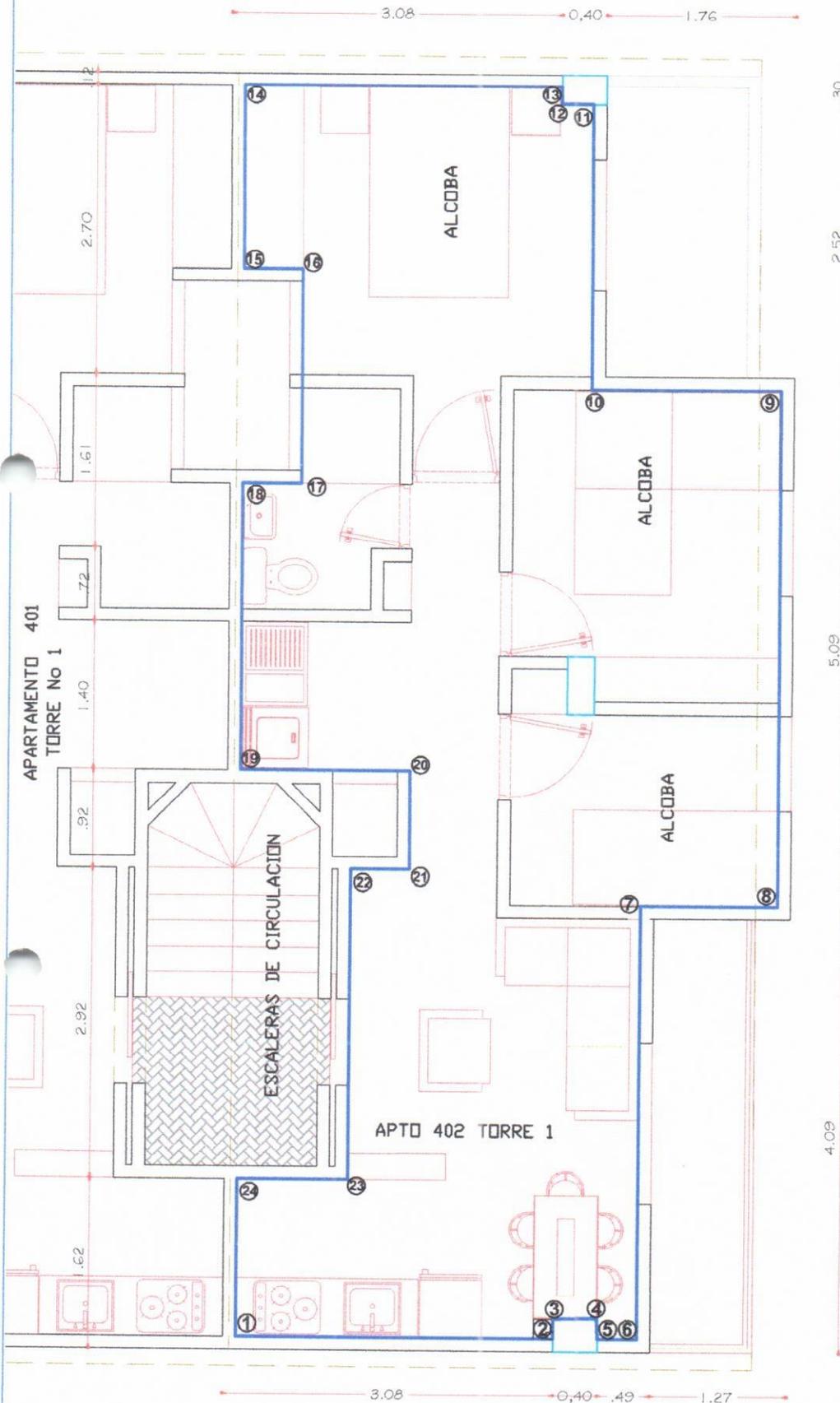
CONTIENE:

APARTAMENTO 401 TORRE No 1

PLANO. 7

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28B No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Euclides Saavedra Vargas

ABO EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 8

APARTAMENTO 402 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2

COEFICIENTE .. 5,0529%

ALCALDIA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO E INFRAESTRUCTURA

APROBADO

Florez

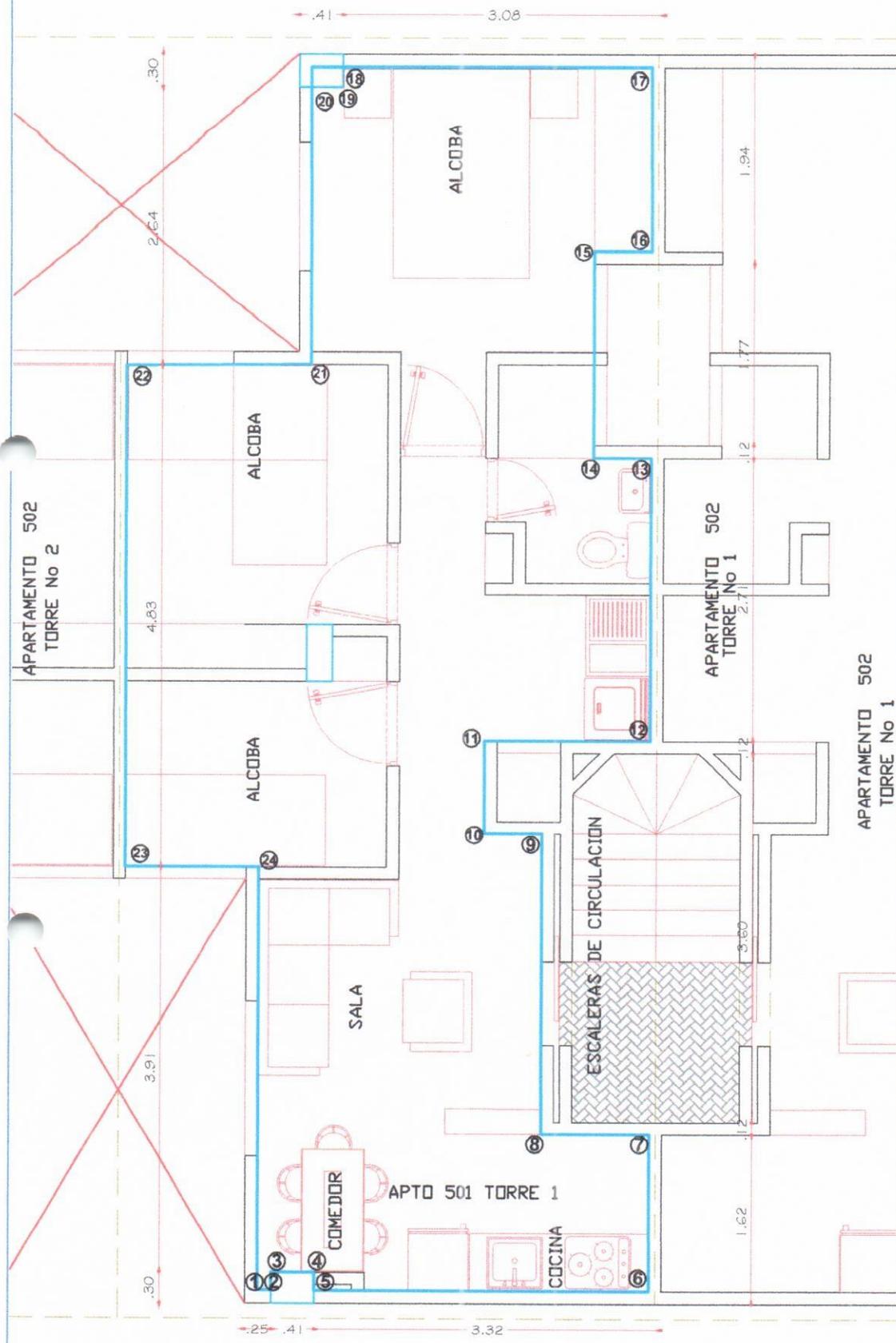
CONTIENE:

APARTAMENTO 402 TORRE No 1

PLANO 8

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

EDIFICIO
MARALM

CALLE 288 No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]

ABO EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

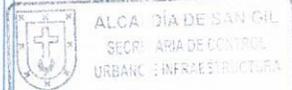
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 9

APARTAMENTO 501 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE .. 5,0219%



APROBADO

[Signature]

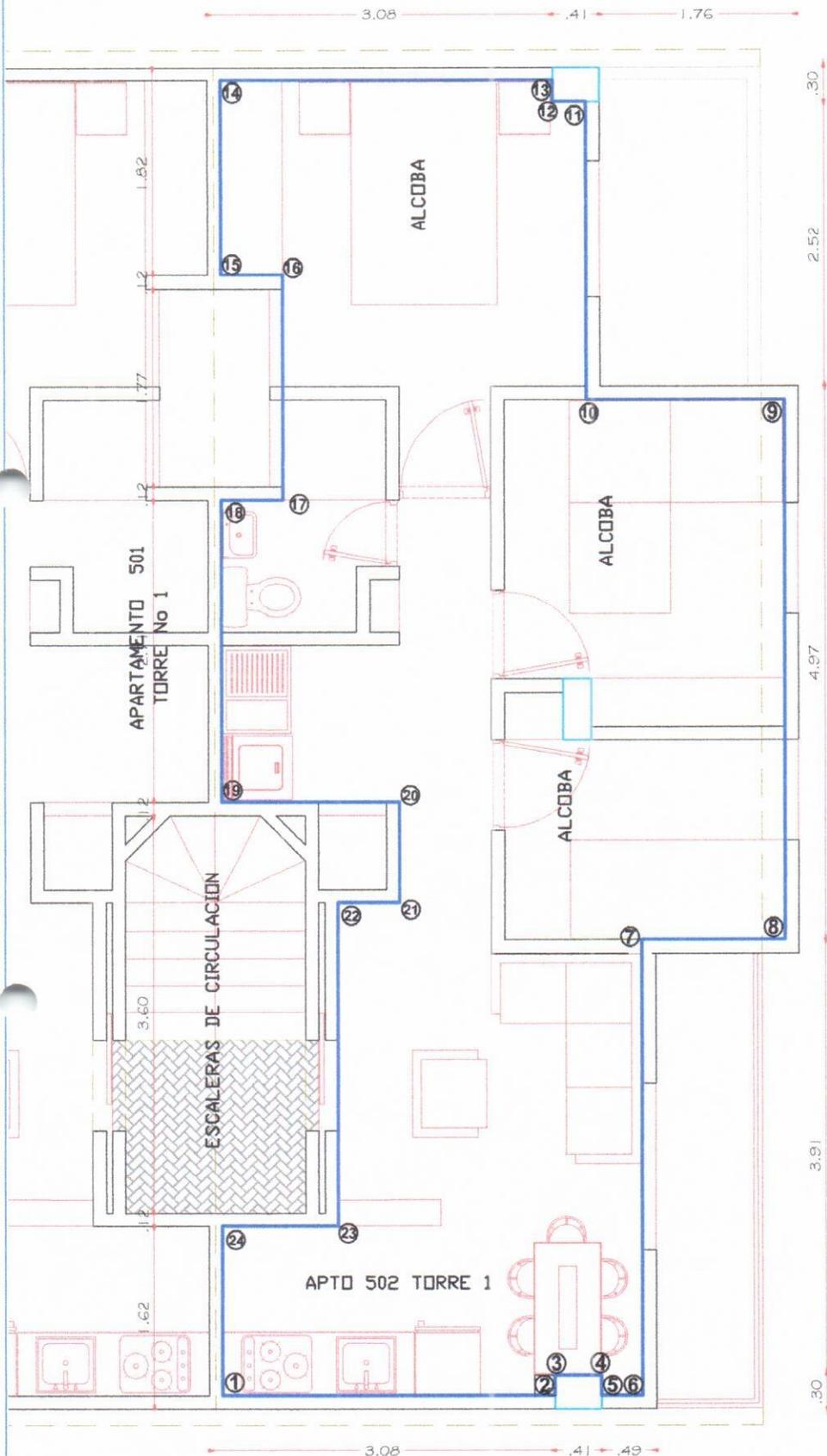
CONTIENE:

APARTAMENTO 501 TORRE No 1

PLANO 9

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 22

CALLE 28 B

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28B No 10 - 36
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARD EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2019

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 10

APARTAMENTO 502 TORRE 1

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2

COEFICIENTE .. 5,0529% ... IN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO E INFRAESTRUCTURA

APROBADO

[Signature]

CONTIENE:

APARTAMENTO 502 TORRE No 1

PLANO 10

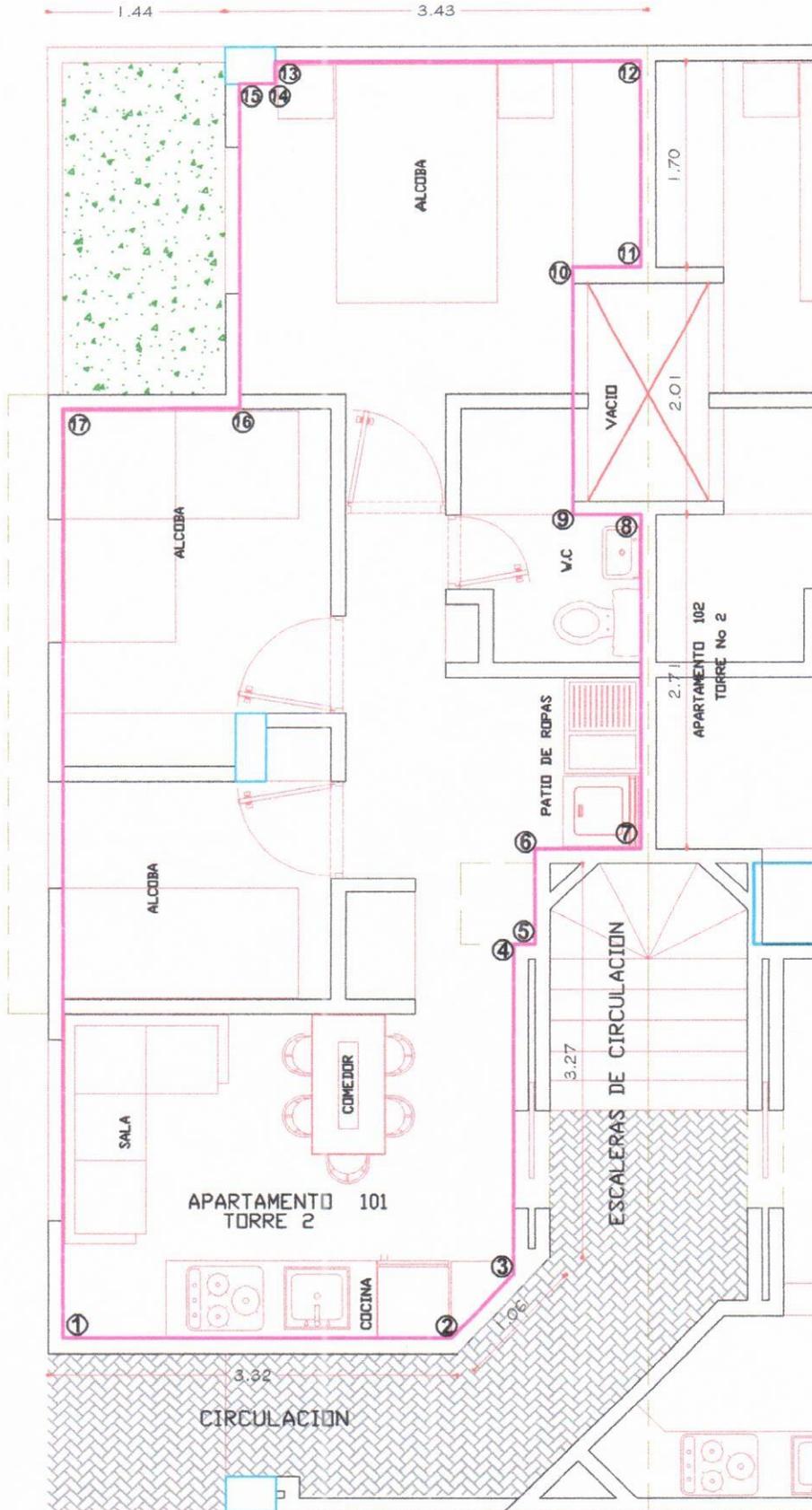
DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA

CALLE 28 C

2.82

7.86



LOTE No 7

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Euclides Saavedra Vargas
ARG EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 11

APARTAMENTO 101 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 44.33 M2

COEFICIENTE 4.4329% GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO E INFRAESTRUCTURA

APROBADO

Edm.

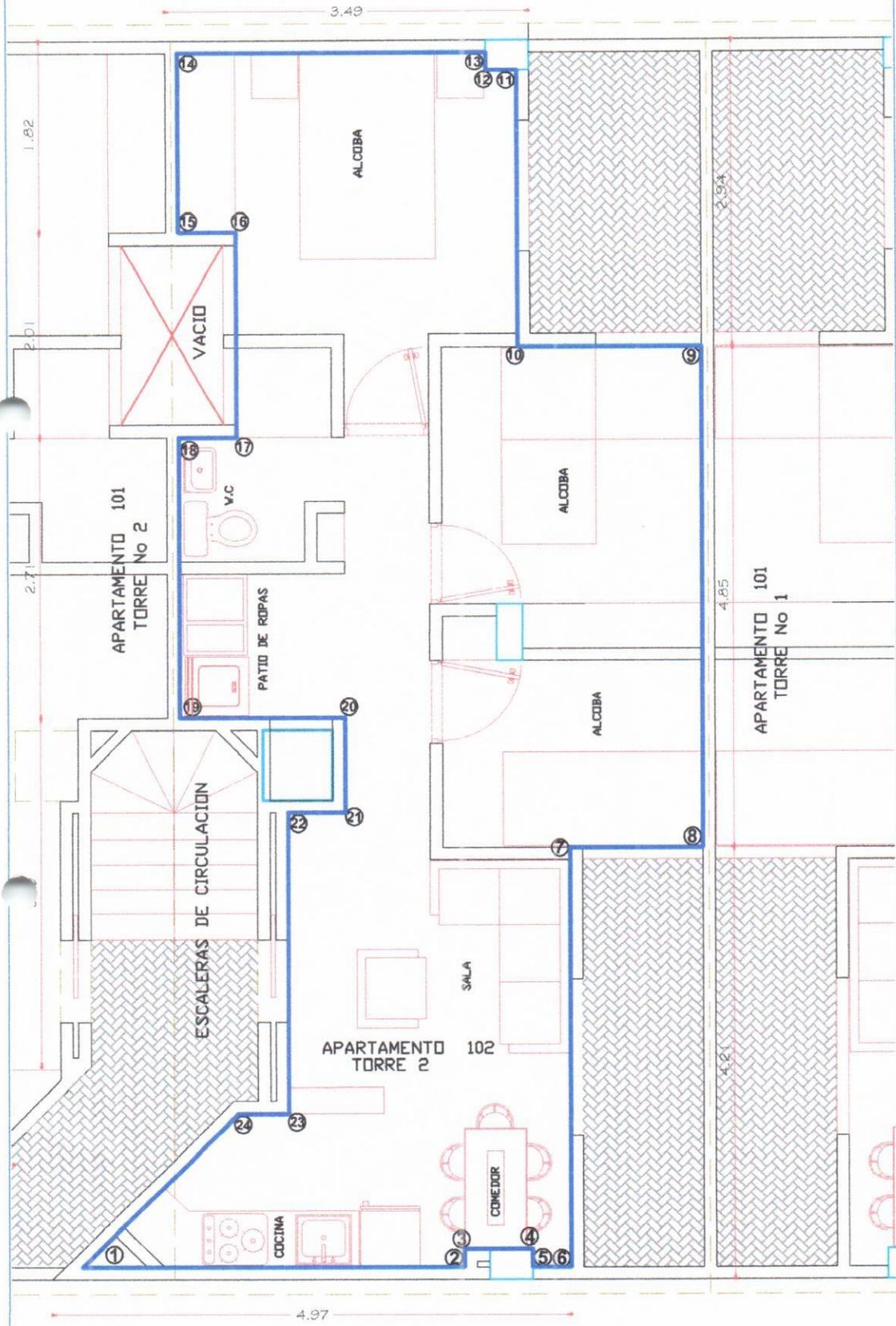
CONTIENE:

APARTAMENTO 101 TORRE No 2

PLANO 11

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 7

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARQ. EUCLES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 12

APARTAMENTO 102 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 48,80 M2

COEFICIENTE .. 4,8799%



CONTIENE:

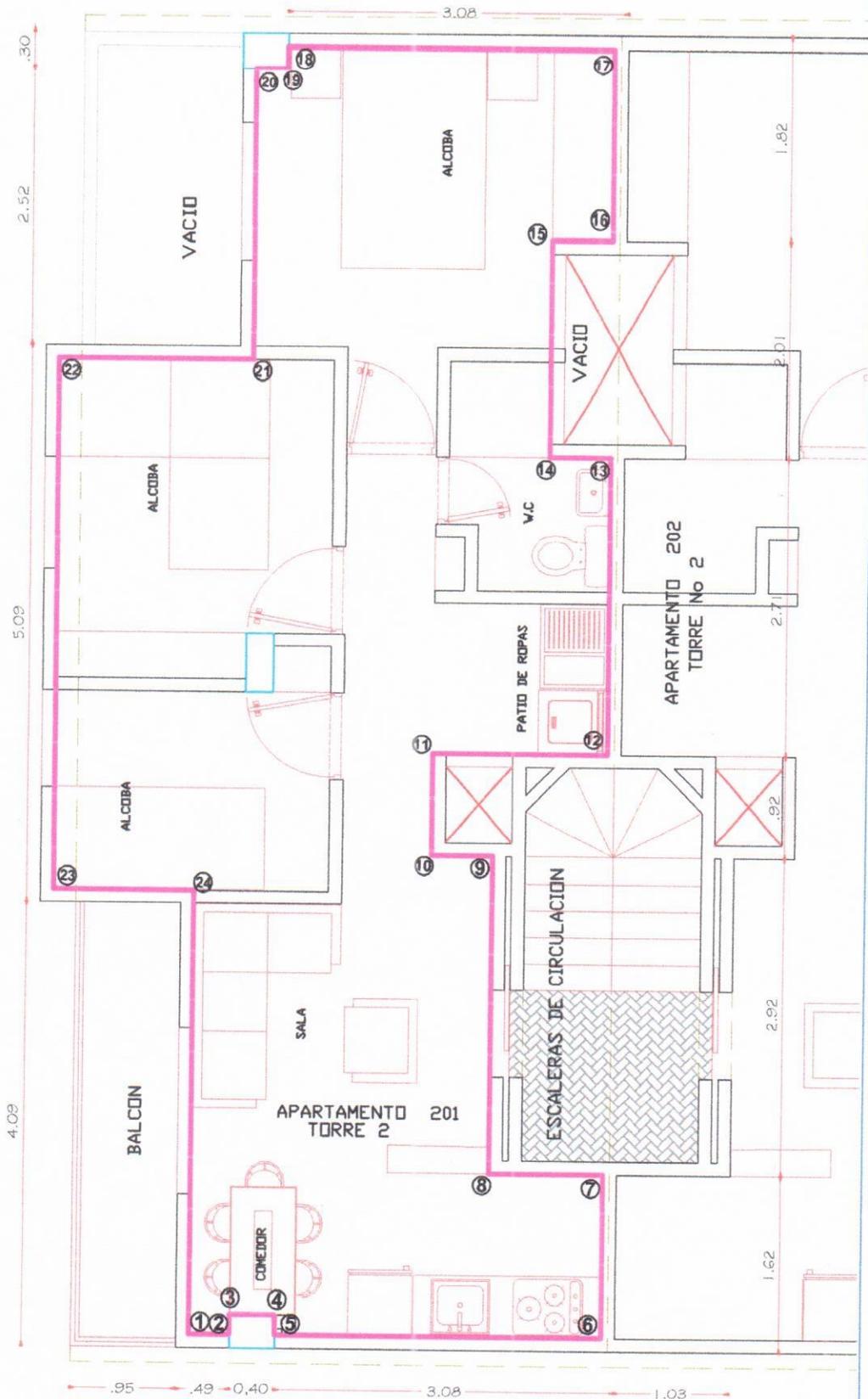
APARTAMENTO 102 TORRE No 2

PLANO. 12

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA

CALLE 28 C



LOTE No 7

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

ARG. EUCLIDES BAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 13

APARTAMENTO 201 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 54,41 M2

COEFICIENTE ... 5,4409%



ALCALDIA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO INFRAS ESTRUCTURA

APROBADO

Ebor

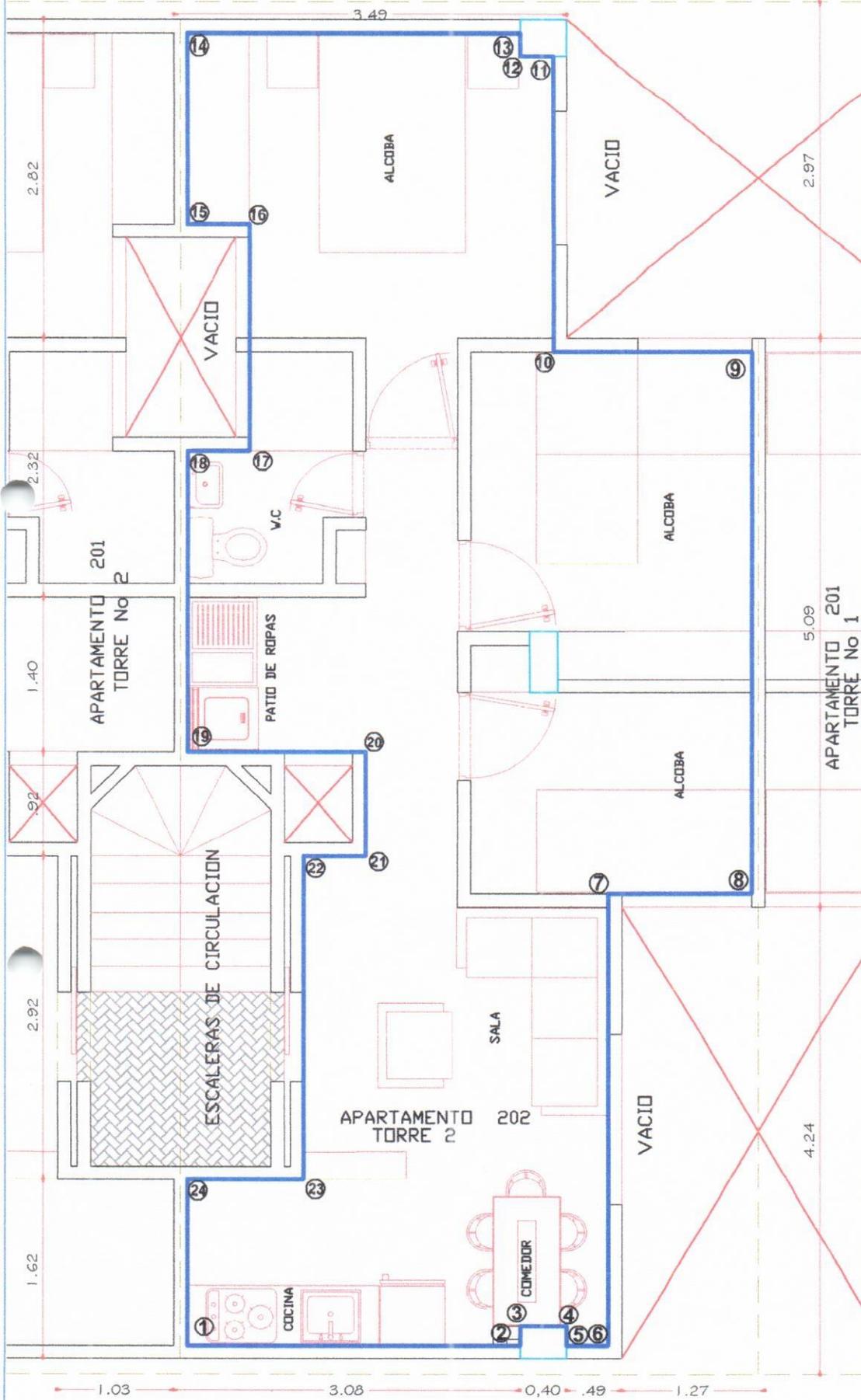
CONTIENE:

APARTAMENTO 201 TORRE No 2

PLANO. 13

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



LOTE No 7

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Arq. Eucides Saavedra Vargas
ARQ. EUCIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 14

APARTAMENTO 202 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE .. 5,0219%



APROBADO

Arq. Eucides Saavedra Vargas

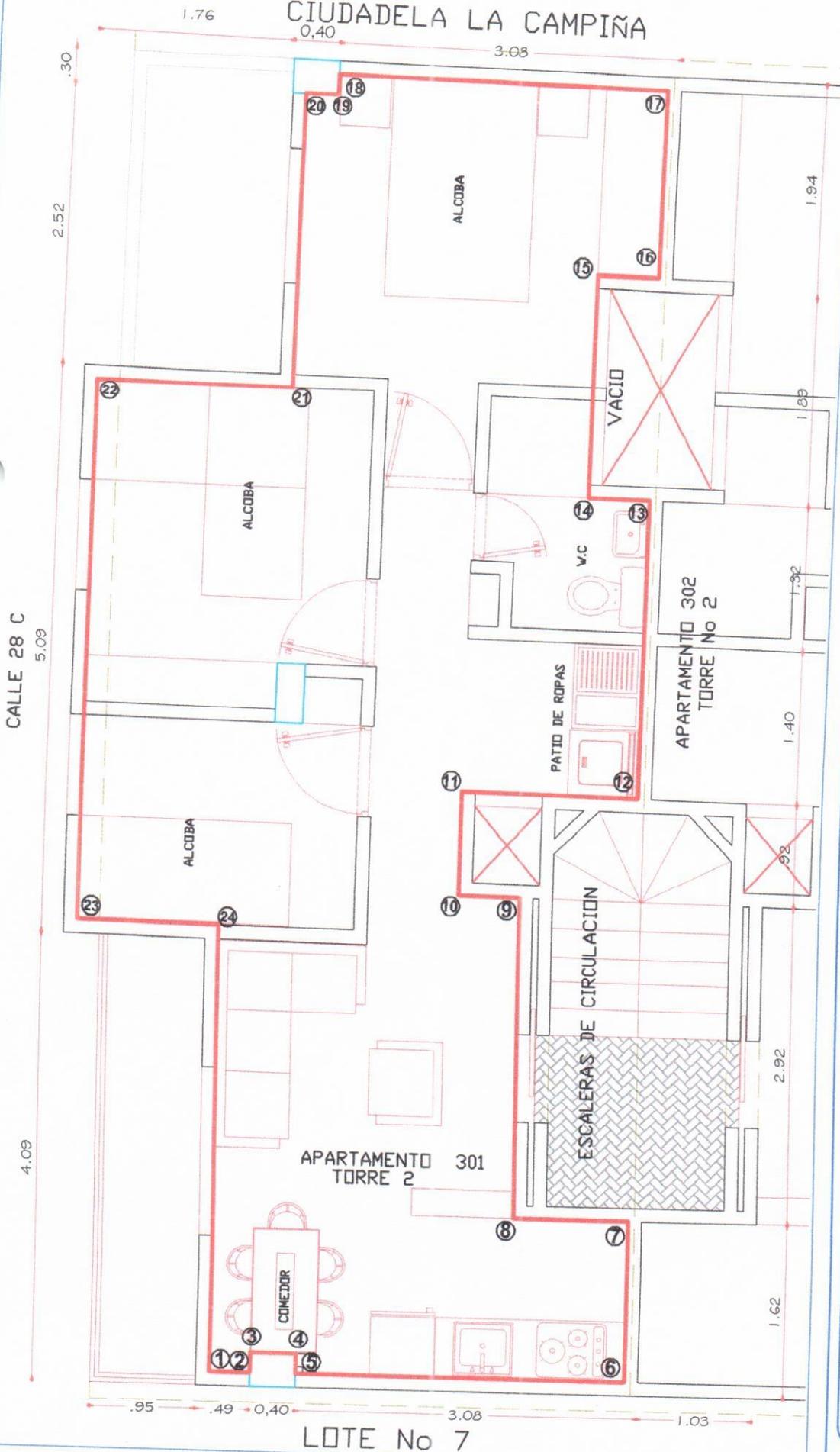
CONTIENE:

APARTAMENTO 202 TORRE No 2

PLANO 14

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Euclides Saavedra Vargas
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

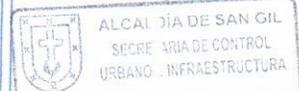
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 15

APARTAMENTO 301 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2

COEFICIENTE .. 5,0529%



APROBADO

Idem

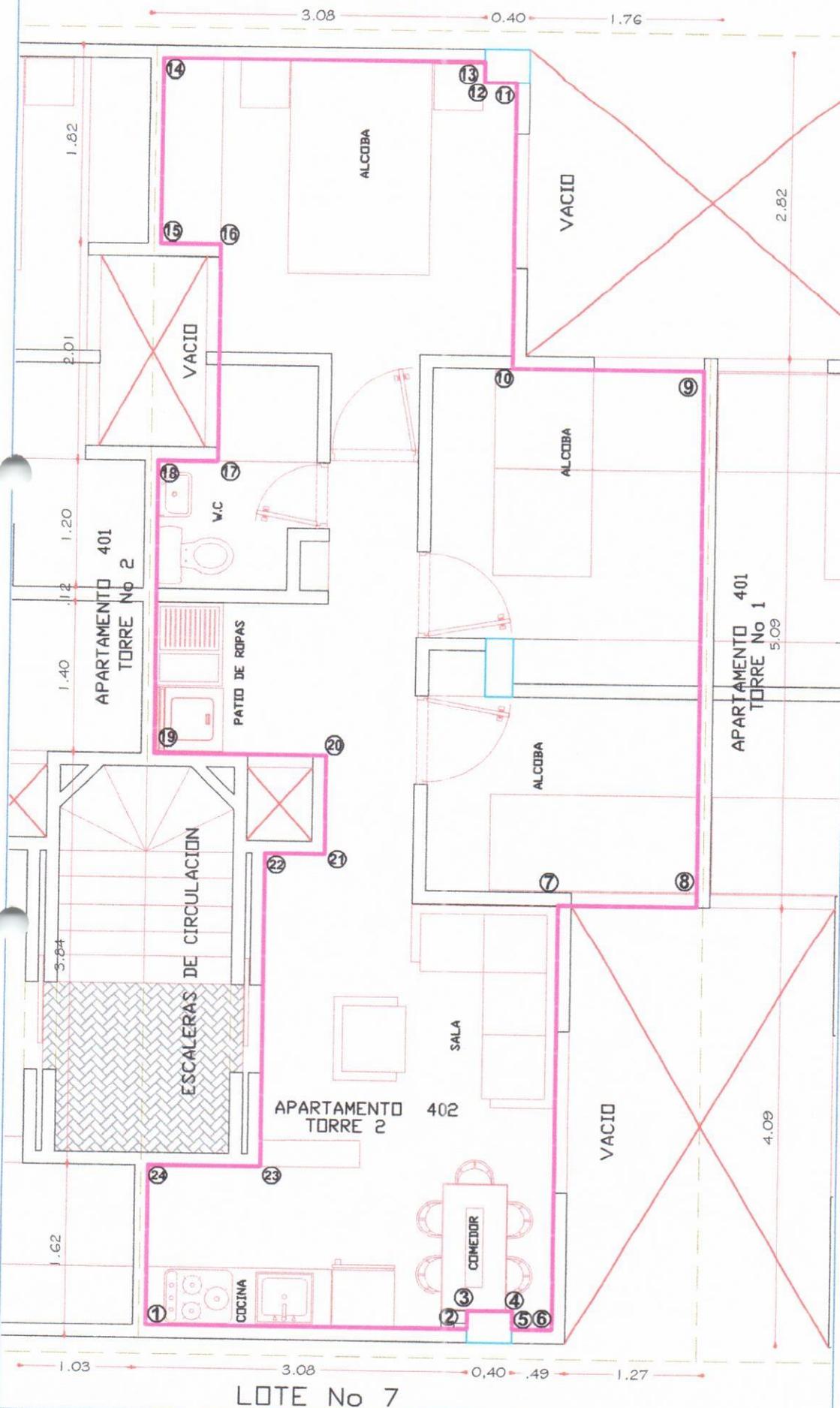
CONTIENE:

APARTAMENTO 301 TORRE No 2

PLANO 15

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Juan Sued
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

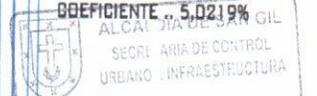
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 16

APARTAMENTO 302 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE ... 5,0219%



APROBADO

Rom

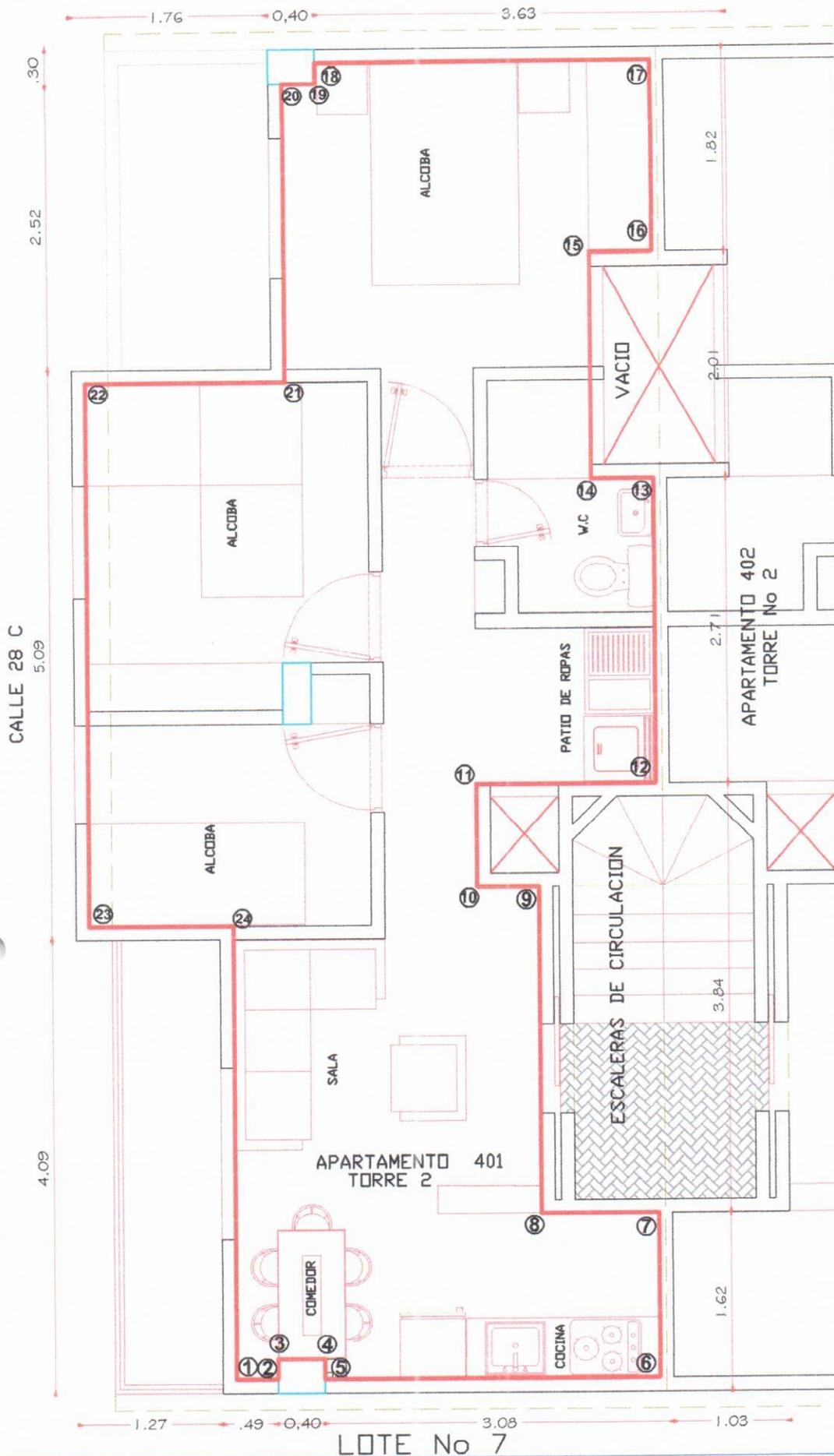
CONTIENE:

APARTAMENTO 302 TORRE No 2

PLANO. 16

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:
MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ
Juan Saavedra
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISO:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 17
APARTAMENTO 401 TORRE 2
AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2
COEFICIENTE .. 5,0529%

ALCALDIA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
ORGANO INFRAESTRUCTURA

APROBADO

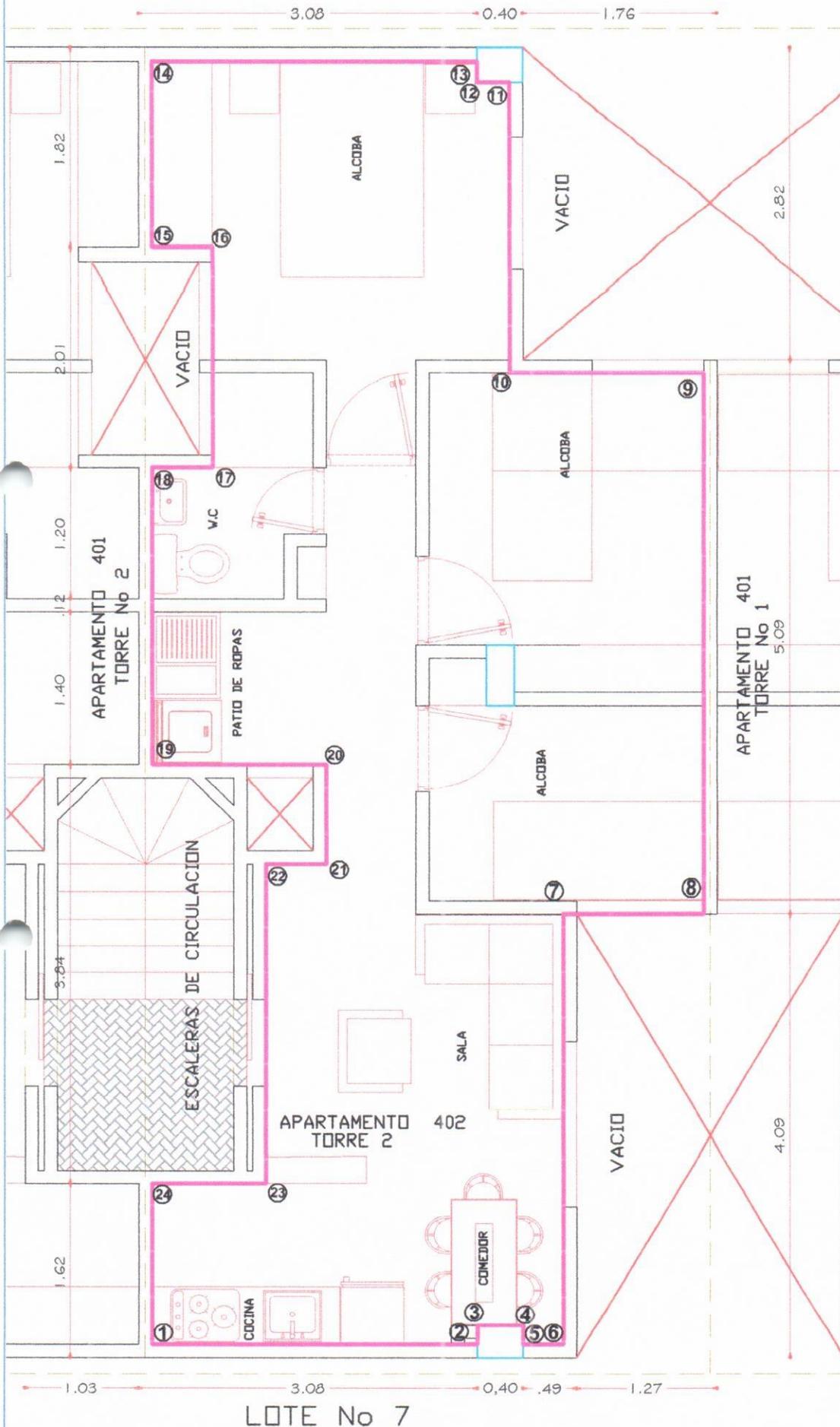
Tom

CONTIENE:
APARTAMENTO 401 TORRE No 2

PLAND. 17

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 280 No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

Euclides Saavedra Vargas
ARQ EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 18

APARTAMENTO 402 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE .. 5,0219%

SECRETARIA DE CONTROL
URBANO - INFRAESTRUCTURA

APROBADO

Bm

CONTIENE:

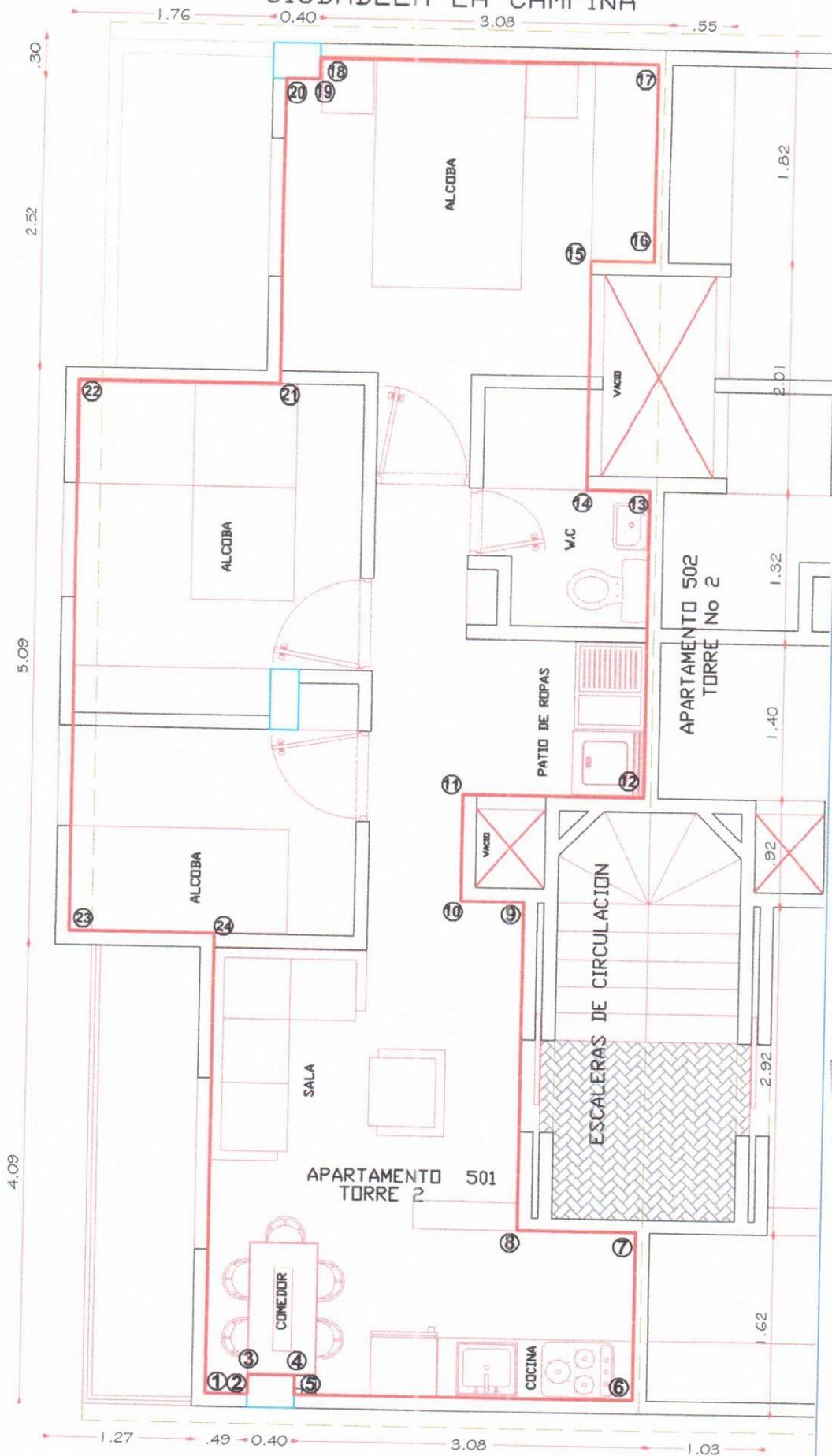
APARTAMENTO 402 TORRE No 2

PLANO 18

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA

CALLE 28 C



LOTE No 7

EDIFICIO
MARALM

CALLE 28C No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARQ. EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA. OCTUBRE DE 2020

COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 19
APARTAMENTO 501 TORRE 2
AREA PRIVADA TOTAL ... 50,53 M2
COEFICIENTE .. 5,0529%

ALCALDIA DE SAN GIL
SECRETARIA DE CONTROL
URBANO : INFRAESTRUCTURA

APROBADO

[Signature]

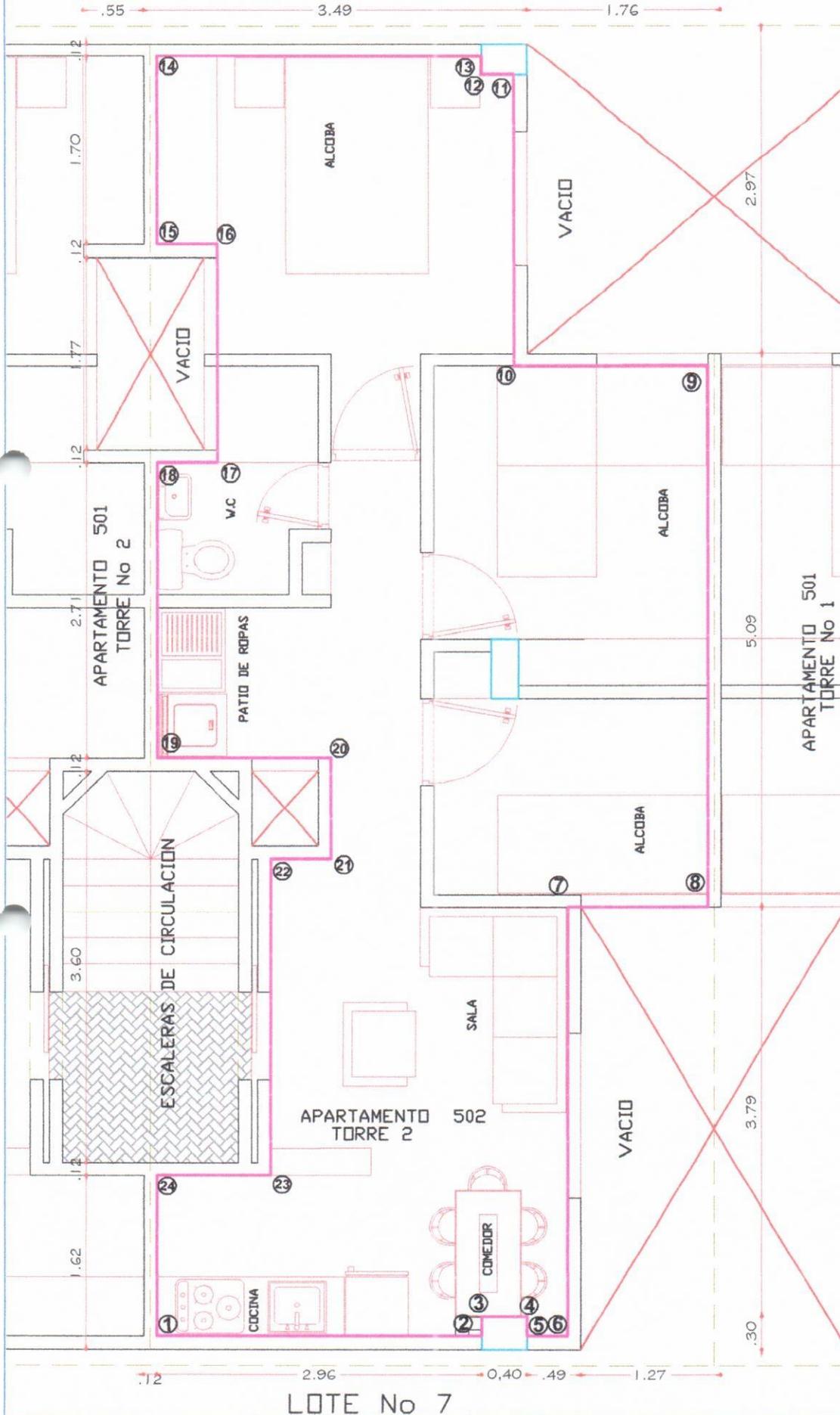
CONTIENE:

APARTAMENTO 501 TORRE No 2

PLANO 19

DE: 20

ASOCIACION DE VIVIENDA
CIUDADELA LA CAMPIÑA



EDIFICIO
MARALM

CALLE 280 No 10 - 37
URBANIZACION
DIVINO NIÑO

SAN GIL - SANTANDER

EDIFICIO
MULTIFAMILIAR

PROPIETARIO:

MUNICIPIO DE SAN GIL

LEVANTÓ

[Signature]
ARQ EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
M.P. 68700-61206 STD

REVISÓ:

FECHA, OCTUBRE DE 2020

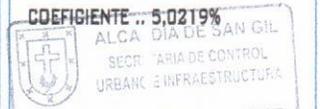
COEFICIENTE Y AREA PRIVADA

UNIDAD No 20

APARTAMENTO 502 TORRE 2

AREA PRIVADA TOTAL ... 50,22 M2

COEFICIENTE ... 5,0219%



APROBADO

FECHA: _____ FIRMADO: *[Signature]*

CONTIENE:

APARTAMENTO 502 TORRE No 2

PLANO 20

DE: 20

LOTE No 7